



SUMARIO

(Continuación del fascículo 5 de 6)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de abril de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003. (Continuación.)

81

Número formado por seis fascículos

Jueves, 11 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 156 (6 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.40

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	285,72	90,63
Inmovilizado Inmateriales	12.346,84	12.286,14
Inmovilizado Materiales	2.046,72	1.943,18
Inmovilizado Financieros	19.985,46	20.766,49
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00
INMOVILIZADO	34.664,74	35.086,45
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
Accionistas por desembolsos exigidos	1.889,37	1.889,37
Existencias Comerciales	0,00	0,00
Materias Primas	0,00	0,00
Productos en curso	0,00	0,00
Productos Terminados	0,00	0,00
Subproductos	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
Deudores por Actividad	654,52	771,65
Otros Deudores	2.507,99	6.148,40
Inversiones Financieras Temporales	11.959,44	12.372,20
Depósitos corto plazo	17,58	16,33
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	17.028,90	19.308,58
Tesorería	21,88	8,43
DISPONIBLE	21,88	8,43
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	26,45	2,12
TOTAL ACTIVO	51.741,97	56.294,95
Capitales	22.237,44	22.237,44
Reservas	11.598,65	11.735,30
Resultados	136,65	3.025,47
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0,00	0,00
NETO PATRIMONIAL	33.972,74	36.998,22
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	13.308,47	12.229,80
Acreedores largo plazo	1.682,80	1.682,80
Provisiones para Riesgos	601,01	712,26
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	15.592,28	14.624,86
Acreedores Comerciales corto plazo	1.513,87	2.001,61
Otros Acreedores corto plazo	663,07	2.670,26
EXIGIBLE CORTO PLAZO	2.176,94	4.671,87
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	51.741,97	56.294,95
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.829,40	4.515,40
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	33,76	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCION	2.863,16	4.515,40
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	-5,74	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	-1.522,73	-2.035,56
= VALOR AÑADIDO	1.334,70	2.479,84
- Otros Gastos de Explotación	-1.028,25	-1.264,78
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	622,21	440,39
- Gastos de personal	-582,11	-657,52
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	346,54	997,93
- Dotación Amortización Inmovilizado	-746,96	-763,24
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	-400,42	234,69
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	414,55	353,08
- Gastos Financieros	-13,82	-0,13
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,32	587,64
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	968,85	4.086,69
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-21,45	-135,21
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	-776,15	124,89
± Impuesto sobre Sociedades	-34,93	-1.638,54
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	136,65	3.025,47

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.41

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL D.I.O. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U. (SADESI)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	1.168,59	1.156,99
Inmovilizado Materiales	2.098,92	1.473,83
Inmovilizado Financieros	16,27	22,67
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00
INMOVILIZADO	3.283,78	2.653,49
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
Existencias Comerciales	0,00	0,00
Materias Primas	0,00	0,00
Productos en curso	0,00	0,00
Productos Terminados	0,00	0,00
Subproductos	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
Deudores por Actividad	2.259,63	3.351,83
Otros Deudores	311,45	227,61
Inversiones Financieras Temporales	346,54	423,35
Depósitos corto plazo	2,82	7,28
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	2.920,45	4.010,07
Tesorería	2,86	21,89
DISPONIBLE	2,86	21,89
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	29,76	26,83
TOTAL ACTIVO	6.236,84	6.712,28
Capitales	4.700,00	4.700,00
Reservas	4,16	10,93
Resultados	6,78	90,72
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0,00	0,00
NETO PATRIMONIAL	4.710,93	4.801,65
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	120,37	163,66
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	120,37	163,66
Acreedores Comerciales corto plazo	228,80	585,72
Otros Acreedores corto plazo	1.161,75	1.126,08
EXIGIBLE CORTO PLAZO	1.390,55	1.711,80
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	15,00	35,17
TOTAL PASIVO	6.236,84	6.712,28
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	4.236,13	5.445,65
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	64,06	77,62
= VALOR DE LA PRODUCCION	4.300,19	5.523,27
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	-37,96	-45,41
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	4.262,24	5.477,86
- Otros Gastos de Explotación	-1.921,53	-2.454,91
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	1,35	6,07
- Gastos de personal	-1.597,24	-2.076,72
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	744,82	952,30
- Dotación Amortización Inmovilizado	-611,20	-978,13
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	-1,04	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	132,58	-25,83
+ Ingresos Financieros y DiE Positiva de Cambio	29,69	16,58
- Gastos Financieros	-0,79	-12,12
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	161,48	-21,37
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	2,18	164,09
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	-3,15
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	-152,67	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	-4,21	-48,85
= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	6,78	90,72

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.42

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	22,42	193,35
Inmovilizado Materiales	174,33	322,71
Inmovilizado Financieros	0,24	1,90
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00
INMOVILIZADO	196,99	517,96
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	40,39	0,00
Existencias Comerciales	0,00	0,00
Materias Primas	0,00	0,00
Productos en curso	416,33	728,21
Productos Terminados	0,00	0,00
Subproductos	0,00	0,00
Anticipos	0,71	6,76
Provisiones	-55,40	-55,40
EXISTENCIAS	361,64	679,57
Deudores por Actividad	817,17	389,17
Otros Deudores	2.783,70	6.282,49
Inversiones Financieras Temporales	3,01	3,01
Depósitos corto plazo	2,89	2,43
Provisiones	-179,99	-180,80
REALIZABLE	3.426,77	6.496,29
Tesorería	35,81	185,86
DISPONIBLE	35,81	185,86
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	7,53	16,59
TOTAL ACTIVO	4.069,12	7.896,28
Capitales	444,00	444,00
Reservas	8,96	9,50
Resultados	0,54	0,51
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0,00	0,00
NETO PATRIMONIAL	453,50	454,01
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	2,61	1.393,11
Acreedores largo plazo	9,13	20,17
Provisiones para Riesgos	120,91	160,83
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	132,66	1.574,11
Acreedores Comerciales corto plazo	1.839,60	1.472,05
Otros Acreedores corto plazo	1.580,33	4.333,84
EXIGIBLE CORTO PLAZO	3.419,93	5.805,89
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	63,04	62,27
TOTAL PASIVO	4.069,12	7.896,28
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	2.844,81	902,08
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	241,96	311,89
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	919,55	4.895,08
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	4.006,32	6.109,04
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0,00	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	-457,04	-751,61
= VALOR AÑADIDO	3.549,27	5.357,44
- Otros Gastos de Explotación	-799,87	-2.513,80
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0,00	0,00
- Gastos de personal	-2.386,48	-2.694,56
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	362,93	149,08
- Dotación Amortización Inmovilizado	-74,75	-75,28
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	-130,24	-0,81
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	157,95	72,99
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	6,31	4,10
- Gastos Financieros	-63,76	-65,33
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	100,50	11,75
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	12,10	25,28
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-99,00	-14,75
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	-13,05	-21,77
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0,54	0,51

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.43

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A. (SOPREA)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	27,67	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	33,06	3,01
Inmovilizado Financieros	20.828,74	23.150,99
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00
INMOVILIZADO	20.889,46	23.154,00
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
Existencias Comerciales	0,00	0,00
Materias Primas	0,00	0,00
Productos en curso	0,00	0,00
Productos Terminados	0,00	0,00
Subproductos	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
Deudores por Actividad	0,00	159,18
Otros Deudores	2.557,55	1.421,27
Inversiones Financieras Temporales	2.193,79	2.331,11
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	-4.517,81	-3.849,06
REALIZABLE	233,54	62,50
Tesorería	1.456,81	2.179,88
DISPONIBLE	1.456,81	2.179,88
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,93	1,36
TOTAL ACTIVO	22.580,74	25.397,74
Capitales	25.598,09	25.598,09
Reservas	-39.004,52	-39.714,90
Resultados	-710,38	2.072,94
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	30.159,62	30.159,62
NETO PATRIMONIAL	16.042,81	18.115,74
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0,00	0,00
Acreedores largo plazo	1.191,58	680,65
Provisiones para Riesgos	2.001,37	2.001,37
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	3.192,94	2.682,02
Acreedores Comerciales corto plazo	10,95	4,28
Otros Acreedores corto plazo	3.320,58	4.582,23
EXIGIBLE CORTO PLAZO	3.331,53	4.586,52
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	13,46	13,46
TOTAL PASIVO	22.580,74	25.397,74
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	829,04	916,51
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	0,00	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	829,04	916,51
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	0,00	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	829,04	916,51
- Otros Gastos de Explotación	-703,16	-205,72
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0,00	0,00
- Gastos de personal	0,00	0,00
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	125,87	710,79
- Dotación Amortización Inmovilizado	-28,90	-27,67
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	-177,23	132,11
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-80,26	815,23
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	45,39	41,45
- Gastos Financieros	-20,79	-112,85
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	122,57	854,46
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	66,91	1.598,31
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	26.054,58	12.301,85
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-138,58	-11.827,22
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	-26.693,28	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-710,38	2.072,94

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.44

TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)	m€	
	2002	2003
BALANCE		
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	2.886,53	2.794,03
Inmovilizado Materiales	14.939,64	16.490,92
Inmovilizado Financieros	137,15	143,76
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00
INMOVILIZADO	17.963,32	19.428,71
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
Existencias Comerciales	0,01	0,00
Materias Primas	0,00	0,00
Productos en curso	0,00	0,00
Productos Terminados	0,00	0,01
Subproductos	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,01	0,01
Deudores por Actividad	39,21	56,84
Otros Deudores	3.408,36	11.850,05
Inversiones Financieras Temporales	0,00	0,00
Depósitos corto plazo	1,86	6,32
Provisiones	-49,10	-49,10
REALIZABLE	3.400,33	11.864,11
Tesorería	4.079,83	4.930,44
DISPONIBLE	4.079,83	4.930,44
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	563,03	2.260,98
TOTAL ACTIVO	26.006,52	38.484,24
Capitales	1.202,02	5.202,02
Reservas	232,87	-4.122,64
Resultados	-3.889,77	-52,13
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0,00	0,00
NETO PATRIMONIAL	-2.920,61	1.027,26
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	17.926,85	26.217,61
Acreedores largo plazo	91,50	45,75
Provisiones para Riesgos	-489,65	483,90
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	18.508,00	26.747,26
Acreedores Comerciales corto plazo	8.295,00	9.354,51
Otros Acreedores corto plazo	2.124,13	1.355,21
EXIGIBLE CORTO PLAZO	10.419,13	10.709,72
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	26.006,52	38.484,24
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ventas Netas	193,36	196,43
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	57.525,29	55.840,36
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	57.718,65	56.036,79
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	-3.603,17	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
- Gastos Externos y de Explotación	0,00	-3.156,42
= VALOR AÑADIDO	54.115,48	52.880,37
- Otros Gastos de Explotación	-51.965,33	-45.940,95
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	0,00	0,00
- Gastos de personal	-6.021,84	-6.951,38
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-3.871,70	-11,96
- Dotación Amortización Inmovilizado	-554,99	-900,67
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	-12,53	-0,70
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-4.439,21	-913,32
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	279,38	138,26
- Gastos Financieros	-12,60	-1,14
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-4.172,43	-776,21
+ Beneficio precedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	500,40	885,17
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-217,74	-161,09
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-3.889,77	-52,13

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.3.1.45

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VELASA)		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
ACCIONES POR DESEMBOLSO NO EXIGIBLE	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00	
Inmovilizado Inmateriales	498,34	1.397,30	
Inmovilizado Materiales	16.522,32	16.410,01	
Inmovilizado Financieros	352,45	1.527,60	
Deudores por Operaciones a largo plazo	0,00	0,00	
INMOVILIZADO	17.373,10	19.334,91	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
Existencias Comerciales	0,00	0,00	
Materias Primas	0,00	0,00	
Productos en curso	0,00	0,00	
Productos Terminados	0,00	0,00	
Subproductos	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	0,00	
Deudores por Actividad	400,36	506,21	
Otros Deudores	1.726,49	284,67	
Inversiones Financieras Temporales	3.418,87	5.907,70	
Depósitos corto plazo	3,98	20,37	
Provisiones	0,00	-42,36	
REALIZABLE	5.549,70	6.676,59	
Tesorería	341,95	294,49	
DISPONIBLE	341,95	294,49	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	21,47	33,75	
TOTAL ACTIVO	23.286,22	26.339,74	
Capitales	4.808,10	4.808,10	
Reservas	7.438,75	9.476,25	
Resultados	5.037,50	5.258,68	
Aportación de Socios para Compensación por Pérdidas	0,00	0,00	
NETO PATRIMONIAL	17.284,34	19.543,03	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	601,13	490,50	
Acreedores largo plazo	2.322,87	2.139,01	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	2.924,00	2.629,51	
Acreedores Comerciales corto plazo	553,77	949,50	
Otros Acreedores corto plazo	2.524,11	3.217,70	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	3.077,88	4.167,20	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	
TOTAL PASIVO	23.286,22	26.339,74	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ventas Netas	20.762,28	23.327,45	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos para Inmovilizado por la Empresa	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	48,31	66,75	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	20.810,59	23.394,20	
- Compras Netas (Aprovisionamiento)	-59,21	-122,20	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
- Gastos Externos y de Explotación	-21,09	-8,42	
= VALOR AÑADIDO	20.730,29	23.263,58	
- Otros Gastos de Explotación	-3.469,47	-3.953,12	
+ Otros Ingresos (Resto Operaciones Comunes)	291,69	126,39	
- Gastos de personal	-9.063,36	-9.924,30	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	8.489,14	9.512,56	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-1.530,59	-1.659,23	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de Tráfico	-8,41	-1,51	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	6.950,14	7.851,82	
+ Ingresos Financieros y Dif. Positiva de Cambio	105,45	161,50	
- Gastos Financieros	-20,74	-1,62	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	-42,36	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	7.034,85	7.969,35	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	168,72	154,74	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-73,02	-62,76	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	-253,38	9,85	
± Impuesto sobre Sociedades	1.839,68	-2.812,50	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	5.037,50	5.258,68	

ANEXO XXII.3.2.1

GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PARA EL 2003 EN RELACIÓN A LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Miles €

Empresas Públicas	Ejercicio 2003			Ejercicios Anteriores	TOTAL
	OR	PR	%PR/OR	PR	PR
Capítulo 1 (Gastos de Personal)	83,36	83,36	100	0,00	83,36
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	0,70	0,70	100	0,00	0,70
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	82,66	82,66	100	0,00	82,66
Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios)	12.547,34	6.746,85	53,77	3.843,02	10.589,87
Canal Sur Radio, S.A.	3,00	3,00	100	0,00	3,00
Canal Sur Televisión, S.A.	73,94	73,94	100	127,86	201,80
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	5,51	5,51	100	57,41	62,91
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	0,82	0,82	100	0,00	0,82
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	4.089,33	3.173,05	78	797,32	3.970,37
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	207,94	116,46	56	14,01	130,47
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	218,58	4,02	2	235,59	239,61
Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales	34,08	7,74	23	24,15	31,88
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	278,06	72,00	26	90,00	162,00
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	2,17	2,17	100	0,00	2,17
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	11,60	11,60	100	0,00	11,60
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A.	302,54	165,20	55	98,17	263,37
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	817,58	430,17	53	557,71	987,88
Instituto de Fomento de Andalucía	1.278,34	0,00	0	0,00	0,00
Promonevada, S.A.	0,58	0,58	100	0,00	0,58
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	7,03	0,00	0	0,00	0,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.	8,32	0,00	0	0,00	0,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Información, S.A.	5.176,21	2.652,10	51	1.838,11	4.490,21
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	31,74	28,51	90	2,69	31,20
Capítulo 4 (Transferencias para Gastos Corrientes)	459.228,64	340.954,21	74,24	112.635,53	453.589,74
Agencia Andaluza de Promoción Exterior. Extenda, S.A.	1.634,01	1.457,00	89	150,25	1.607,25
Cartuja '93, S.A.	17,00	0,00	0	0,00	0,00
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	0,00	0,00	---	123,70	123,70
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	6.303,72	5.259,03	83	107,24	5.366,26
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	7.358,56	5.200,39	71	1.572,96	6.773,35
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	11.643,52	9.754,24	84	1.855,68	11.609,92
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	53.684,88	24.193,52	45	16.613,53	40.807,05
Empresa Pública de Gestión Programas y Actividades Culturales	14.267,16	14.216,64	100	1.540,83	15.757,48
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía	137.442,04	129.822,39	94	34.302,68	164.125,07
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	27,21	0,00	0	0,00	0,00
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	90,15	0,00	0	0,00	0,00
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	20.560,91	17.155,83	83	1.991,56	19.147,39
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	54.882,79	42.585,39	78	9.539,89	52.125,28
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	40.275,85	31.078,32	77	6.691,88	37.770,20
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A.	4.270,61	3.841,35	90	579,58	4.420,92
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	360,61	0,00	0	0,00	0,00
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.933,19	1.745,79	35	3.194,38	4.940,17
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	721,22	721,22	100	0,00	721,22
Instituto de Fomento de Andalucía	90.176,29	45.911,74	51	34.130,29	80.042,03
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	4,54	4,54	100	0,00	4,54
Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S. A.	0,00	0,00	---	229,89	229,89
Turismo Andaluz, S.A.	10.574,40	8.006,83	76	0,00	8.006,83
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	0,00	0,00	---	11,19	11,19

Empresas Públicas	Ejercicio 2003			Ejercicios Anteriores	TOTAL
	OR	PR	%PR/OR	PR	PR
	Miles €				
Capítulo 6 (Inversiones Reales)	477.717,51	318.329,33	66,64	161.155,10	479.484,43
Canal Sur Radio, S.A.	0,00	0,00	---	2,01	2,01
Canal Sur Televisión, S.A.	30,00	0,00	0	257,72	257,72
Centro de Innovación y Transferencias de Tecnologías de Andalucía	0,00	0,00	---	513,35	513,35
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	221,81	9,38	4	120,20	129,58
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	396,16	126,22	32	5,90	132,12
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	113.457,69	26.969,27	24	72.414,34	99.383,61
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	2.384,92	2.109,05	88	976,98	3.086,03
Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales	593,72	351,49	59	341,22	692,71
Empresa Pública del Suelo de Andalucía	2.604,08	0,00	0	2.983,18	2.983,18
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A.	25.954,45	16.290,38	63	1.623,46	17.913,84
Escuela Andaluza de Salud Pública	74,99	0,00	0	0,00	0,00
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	327.440,35	271.583,85	83	76.288,11	347.871,96
Instituto de Fomento de Andalucía	1.065,14	217,12	20	2.373,55	2.590,66
Santana Motor, S.A.	755,90	0,00	0	767,57	767,57
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.	800,98	157,59	20	491,91	649,50
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Información, S.A.	709,90	446,94	63	170,70	617,64
Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.	1.096,06	44,14	4	1.824,90	1.869,04
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	131,34	23,91	18	0,00	23,91
Capítulo 7 (Transferencias de Capital)	416.897,98	280.827,35	67,36	152.571,76	433.399,10
Agencia Andaluza de Promoción Exterior. Extenda, S.A.	14.323,64	13.423,64	94	0,00	13.423,64
Cartuja'93, S.A.	0,00	0,00	---	246,32	246,32
Centro de Innovación y Transferencias de Tecnologías de Andalucía	601,01	450,76	75	0,00	450,76
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.	456,66	253,66	56	207,01	460,67
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	3,61	3,61	100	1.807,84	1.811,45
Empresa Andaluza Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	3.352,24	3.290,54	98	0,00	3.290,54
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	55.053,79	42.536,91	77	4.698,49	47.235,40
Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	7.032,67	6.322,01	90	0,00	6.322,01
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	10.410,46	4.906,64	47	8.248,77	13.155,40
Empresa Pública de Gestión Programas y Actividades Culturales	18.695,48	12.387,46	66	2.504,58	14.892,04
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	10.000,00	10.000,00	100	0,00	10.000,00
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	11.240,57	6.965,99	62	3.373,77	10.339,76
Empresa Pública del Suelo de Andalucía	24.843,62	1.917,13	8	11.355,08	13.272,20
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	1.302,79	848,40	65	0,00	848,40
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	3.177,58	3.109,02	98	16,94	3.125,95
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	1.648,76	1.504,40	91	0,00	1.504,40
Empresa Pública Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A.	50.915,31	27.010,97	53	21.621,14	48.632,11
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	208,00	0,00	0	0,00	0,00
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	3.437,98	2.827,41	82	362,78	3.190,19
Eurogate Servicios Logísticos, S.A.	0,00	0,00	---	9,62	9,62
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	12.390,50	3.079,75	25	9.672,20	12.751,95
Instituto de Fomento de Andalucía	132.953,37	94.122,47	71	85.014,49	179.136,97
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	242,37	0,00	0	498,19	498,19
Santana Motor, S.A.	3,73	3,73	100	0,00	3,73
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Información, S.A.	150,33	0,00	0	169,05	169,05
Turismo Andaluz, S.A.	54.422,85	45.832,21	84	2.765,49	48.597,70
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	30,65	30,65	100	0,00	30,65
Capítulo 8 (Activos Financieros)	4.000,00	4.000,00	100,00	1.445,21	5.445,21
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0,00	0,00	---	1.445,21	1.445,21
Turismo Andaluz, S.A.	4.000,00	4.000,00	100	0,00	4.000,00
Capítulo 9 (Pasivos Financieros)	6,57	6,57	100	0,00	6,57
Empresa Pública de Suelo de Andalucía	0,79	0,79	100	0,00	0,79
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	5,78	5,78	100	0,00	5,78
Total	1.370.481,40	950.947,66	69	431.650,61	1.382.598,27

ANEXO XXII.3.3. Auditorías - Opinión favorable con salvedades.

ANEXO XXII.3.3.1. Canal Sur Radio, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- Tal y como se indica en la nota 11 de la memoria adjunta, como consecuencia del procedimiento de comprobación de la devolución solicitada del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1998, 1999 y 2000-2001, la Sociedad ha recurrido las actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por un importe de 261.815,91 euros, 353.713,61 euros y 378.584,60 euros respectivamente, las cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha y para las que no se ha registrado provisión alguna al respecto en las cuentas anuales adjuntas. Como consecuencia del resultado de dicha actas, la sociedad mantiene un saldo a cobrar con la Hacienda pública en concepto del Impuesto Sobre el Valor Añadido por un importe de 4.118.256,14 euros, que incluyen las liquidaciones de dicho impuesto para el periodo 1998 hasta 2003, inclusive. Debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y, por tanto, que aseguren la recuperabilidad íntegra del importe contabilizado a 31 de diciembre de 2003.

ANEXO XXII.3.3.2. Canal Sur Televisión, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- La sociedad presenta dentro del epígrafe de clientes por ventas y prestaciones de servicios y del epígrafe de deuda por compras o prestaciones de servicios un importe deudor de 2.562.114,63 euros y acreedor de 2.562.225,03 euros respectivamente. Dichos importes surgen de los acuerdos verbales realizados entre la sociedad y Canal Satélite Digital, S.A. a fecha actual, no nos ha sido posible verificar con documentación contractual el soporte de dichas transacciones y, por tanto, de la razonabilidad de los importes contabilizados a 31 de diciembre de 2003.

- Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria adjunta, como consecuencia del procedimiento de compro-

bación de la devolución solicitada del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1998, 1999 y 2000-2001, la Sociedad ha recurrido las actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por un importe de 1.322.539,90 euros, 4.609.939,30 euros y 6.152.867,61 euros respectivamente, las cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha y para las que no se ha registrado provisión alguna al respecto en las cuentas anuales adjuntas. Como consecuencia del resultado de dicha actas, la sociedad mantiene un saldo a cobrar con la Hacienda pública en concepto del Impuesto Sobre el Valor Añadido por un importe de 55.558.298,43 euros, que incluyen las liquidaciones de dicho impuesto para el periodo 1998 hasta 2003, inclusive. Debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y, por tanto, que aseguren la recuperabilidad íntegra del importe contabilizado a 31 de diciembre de 2003.

ANEXO XXII.3.3.3. Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría KPMG Auditores S. L. es favorable salvo por:

- El informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la empresa del grupo Eurogate Servicio Logísticos, S.A. (Eurogate) incluye una salvedad por incertidumbre en relación al principio de empresa en funcionamiento. En consecuencia, el importe neto de 10.891 euros registrado en el epígrafe de inversiones financieras correspondiente a la participación de la mencionada sociedad y el saldo pendiente de cobro registrado en el epígrafe de deudores, empresas del grupo por un importe de 238.608 euros, ambos recogidos en el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 se encuentran afectados por dicha salvedad.

ANEXO XXII.3.3.4. Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría M.B. Consultores y Auditores, S. L. es favorable salvo por:

- Como se indica en la nota 16 de la memoria adjunta, la Sociedad, en mes de marzo de 2002, solicitó ante la Agencia Estatal de la administración Tributaria la devolución de ingresos indebidos derivados de cuotas de

Impuesto sobre el Valor añadido repercutidas en relación a determinadas subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía. Adicionalmente, en la citada nota se informa de la materialización de actuaciones inspectoras, efectuadas respecto a determinados impuestos a los que se encuentra sujeta la sociedad, en diversas actas firmadas en disconformidad las cuales se encuentran en trámite de ser recurridas. A consecuencia de dichos hechos, la sociedad ha provisionado el cierre del ejercicio las mencionadas contingencias por importe respectivo de 1.130.899,82 euros y 1.235.858,47 euros, y registrados en el epígrafe de "provisiones para impuestos" del balance de situación adjunto.

- A resultas de una reclamación judicial efectuada por la Sociedad a uno de sus clientes y sobre cuyo procedimiento se obtuvo sentencia favorable en primera instancia, recurrida y sin pronunciamiento a la fecha de emisión de este informe, se registro como ingreso durante del ejercicio anterior la cantidad de 2.382.846,84 euros habiéndose imputado igualmente como ingreso del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2003 la cantidad de 863.869,09 euros (véase nota 17)

ANEXO XXII.3.3.5. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Audipublic es favorable salvo por:

- Como se describe en la nota 1 de la memoria adjunta, constituye el objeto de la Sociedad, entre otras actividades, la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía.

Según se describe en la Nota 16 de la memoria adjunta, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad no dispone de una valoración de la cesión de uso de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada por la Junta de Andalucía. En consecuencia, no nos ha sido posible determinar el efecto derivado de la incorporación al activo de la Sociedad de los citados derechos de uso al igual que su contrapartida contable al epígrafe de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", que en ningún caso afectaría a su situación patrimonial.

- A la fecha de emisión de este informe, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las Autoridades Tributarias los cuatro últimos ejercicios para todos los tributos a los que se encuentra sujeta. En base a las diferentes interpretaciones que puedan atribuirse a la normativa

fiscal aplicable, pudieran ponerse de manifiesto determinadas contingencias cuya cuantificación objetiva no es posible realizar, para las que el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 no incluye provisión alguna.

ANEXO XXII.3.3.6. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Auditoria y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- La Empresa destino en el ejercicio 2002 Euros 901.518 de las transferencias corrientes recibidas de la Junta de Andalucía para financiar su presupuesto de explotación, a la financiación de inversiones de reposición de su activo fijo.

El importe correspondiente al ejercicio 2001 por este mismo concepto es Euros 387.244.

Dada la naturaleza de dicha práctica y debido a las diferentes interpretaciones que puedan darse a la normativa aplicable al respecto, no podemos determinar los efectos que estos hechos pudieran tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

ANEXO XXII.3.3.7. Empresa Pública Hospital Casta del Sol

La opinión emitida por la firma privada de auditoría KPMG Auditores S. L. es favorable salvo por:

- Como se indica en la nota 5.5 de la memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2002 la Empresa Pública fue informada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de la existencia de deudas por 4.378.356 euros pendientes de liquidación a dicha fecha, contraídas con motivo de la construcción del Hospital Costa del Sol y de que en opinión de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el Decreto 104/1993, por el que se constituyó la Empresa Pública, estas deudas, reclamadas por los acreedores al Servicio Andaluz de Salud (SAS), corresponderían a la Empresa Pública. Posteriormente con fecha 16 de marzo de 2004, la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía notifico a la Empresa Pública la existencia de una sentencia judicial en la que se condena al SAS al pago de la mayor parte de la deuda anteriormente descrita. Al 31 de diciembre de 2003, la Empresa Pública ha registrado únicamente parte de la deuda referida por 119.044

euros con cargo a ajustes por periodificación, correspondiente al importe para el que ha recibido instrucciones de pago, No hemos podido disponer de información suficiente para evaluar de manera razonable el tratamiento contable que estas circunstancias deben, en su caso, tener en las cuentas anuales adjuntas.

- Las actividades realizadas por la Empresa Pública son en su mayor parte financiadas por la Junta de Andalucía, mediante transferencias corrientes fijadas en sus presupuestos anuales. Como se muestra en las cuentas anuales adjuntas, las transferencias corrientes recibidas en los ejercicios 2001 a 2003 no han sido suficientes para compensar la totalidad de los gastos y pérdidas de estos ejercicios, por lo que los fondos propios, que incluyen exclusivamente las pérdidas del ejercicio y de ejercicios anteriores, son negativo en 16.668.909 euros al 31 de diciembre de 2003. Además, el balance de situación de la Empresa Pública al 31 de diciembre de 2003 presenta un fondo de maniobra negativo de 15.985.744 euros, sin considerar el efecto de la salvedad descrita en el párrafo anterior. Por tanto, la capacidad de la Empresa Pública para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, dependerá de que las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía en ejercicios futuros permitan compensar los gastos incurridos en cada ejercicio y el déficit acumulado hasta la fecha.

ANEXO XXII.3.3.8. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota 6, la empresa viene utilizando gratuitamente un inmueble situado en la calle San Luis, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla. Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de ninguna documentación en la que se expliciten los términos y condiciones de la cesión de uso de este inmueble, por lo que no hemos podido evaluar, si los años de vida útil estimados por la Empresa para amortizar las inversiones de equipamiento y mejora de dichos inmuebles son adecuados sin ninguna otra consecuencia que pueda derivarse para la Empresa del uso de este inmueble.

- Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la Sociedad, la Junta de Andalucía fija en sus presupues-

tos anuales una serie de transferencias de capital a favor de la misma, que son utilizadas, siguiendo la interpretación de la Consejería de Cultura a tal efecto, para cubrir la totalidad de los gastos derivados de los programas de actuación de la Sociedad en su consideración de que son inversiones en activos inmateriales con beneficio directo en el ámbito social en el que se realizan.

Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos dispuesto de documentación suficiente que nos permita concluir sobre lo adecuado de dicha práctica.

- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos tenido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos realizada a 21 deudores y 34 acreedores de la empresa, cuyos saldos a cobrar y a pagar a 31 de diciembre de 2003 según los registros contables ascienden, respectivamente, a 882.135 euros y 1.289.682 euros.

- Según se indica en la Nota 17, con fecha 21 de enero de 2004, Juan Lebrón Producciones, S.A. y Alfaro Estudios, S.L. han presentado una demanda contra la Empresa reclamando un importe total de 3.830.740 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios en relación con la explotación de los derechos de la película "Flamenco", solicitando la compensación de dicho importe con la cantidad adeudada por dicha entidad a la Empresa lo que, de acuerdo con lo expresado en la citada demanda, daría lugar en su caso al desembolso de un importe de 2.775.012 euros por parte de la Empresa.

Los Administradores de la Empresa Pública consideran que la demanda planteada se resolverá favorablemente sin que se deriven consecuencias negativas para la Empresa. Por este motivo, el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto no incluye provisión alguna por este concepto, adicional a la provisión dotada en ejercicios anteriores, por importe de 1.064.450 euros, y que cubre la totalidad de la cuenta a cobrar a Juan Lebrón Productores, S.A. registrada por parte de la Empresa Pública (véase Nota 15.c).

- Según se indica en la Nota 1, la Empresa Pública de Programas Culturales es una empresa de la Junta de Andalucía, la cual fija en sus presupuestos anuales una serie de subvenciones en favor de la misma, en aras a atender el desenvolvimiento normal de las actividades necesarias para desarrollar su objeto social. En el ejercicio 2003, al igual que en ejercicios anteriores, las citadas

subvenciones representan aproximadamente el 90% del total de los ingresos de explotación de la empresa.

Para que la Empresa pueda continuar atendiendo normalmente sus obligaciones, completar las actuaciones en curso y continuar desarrollando su objeto social será preciso seguir contando con el apoyo financiero continuado de la Junta de Andalucía.

- Debido a las posibles interpretaciones susceptibles de ser realizadas en relación con la normativa reguladora de las subvenciones y transferencias que recibe la Empresa de la Junta de Andalucía (véase la limitación al alcance descrita en el Apartado 3 b) anterior), así como de la normativa que regula el impuesto sobre el valor Añadido, al 31 de diciembre de 2003 podrían existir pasivos y contingencias de carácter legal y fiscal cuya cuantificación objetiva no es posible realizar, para las que el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 no incluye provisión alguna.

ANEXO XXII.3.3.9. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) y Canal Sur Radio, S.A. (CSR), consolidado.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- La sociedad dependiente Canal Sur Televisión, S.A. presenta dentro del epígrafe de clientes por ventas y prestaciones de servicios y del epígrafe de deuda por compras o prestaciones de servicios un importe deudor de 2.562.114,63 euros y acreedor de 2.562.225,03 euros respectivamente. Dichos importes surgen de los acuerdos verbales realizados entre la sociedad y Canal Satélite Digital, S.A. a fecha actual, no nos ha sido posible verificar con documentación contractual el soporte de dichas transacciones y, por tanto, de la razonabilidad de los importes contabilizados a 31 de diciembre de 2003.

- Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria preforma consolidada adjunta, como consecuencia del procedimiento de comprobación de la devolución solicitada por las sociedades dependientes Canal Sur Televisión, S.A. y Canal sur Radio, S. A. del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998, 1999 y 2000-2001, dichas Sociedades han recurrido las actas levantadas por la inspección firmadas en disconformidad por un importe de 1.322.539,9 euros, 4.609.939,30 euros y 6.152.867,61 euros respectivamente en el caso de

Canal Sur Televisión, S.A. y de 261.815,91 euros, 353.713,61 euros y 378.584,60 euros para Canal Sur Radio, S.A., las cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha y para las que no se ha registrado provisión alguna en los estados financieros pro forma consolidados adjuntos. Como consecuencia del resultado de dichas actas, las sociedades Canal Sur Televisión, S.A. y Canal sur Radio, S. A. mantiene un saldo a cobrar con la Hacienda pública en concepto del Impuesto Sobre el Valor Añadido por un importe de 55.558.298,43 euros y de 4.118.256,14 euros respectivamente, que incluyen las liquidaciones de dicho impuesto para el periodo 1998 hasta 2003, inclusive. Debido a las diferentes interpretaciones que se le pueden dar a la normativa fiscal aplicable, podrían existir contingencias fiscales que no son posible cuantificar objetivamente en la actualidad y, por tanto, que aseguren la recuperabilidad íntegra del importe contabilizado a 31 de diciembre de 2003.

ANEXO XXII.3.3.10. Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- La Entidad tiene registrado contablemente en el epígrafe de Fondo social del balance de situación al 31 de diciembre de 2003, determinados bienes, derechos y obligaciones que le fueron adscritos y transferidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 126/1992 de 14 de julio por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. El apartado 3 del citado artículo establece que dichos bienes, derechos y obligaciones adscritos y transferidos quedarían reflejados detalladamente en la correspondiente acta de entrega a formalizar posteriormente.

Dicha acta de entrega fue suscrita entre la Consejería Obras Públicas y Transporte y la Entidad con fecha 9 de agosto de 1994. Sin embargo, dado que la misma no contiene valoración alguna de los bienes y derechos adscritos y transferidos y dado que no se ha efectuado una valoración por experto independiente de dichos bienes, no es posible determinar objetivamente la razonabilidad del saldo que presenta el citado epígrafe de Fondo social, así como los de los correspondientes epígrafes de activo y pasivo donde ha sido materializado el mencionado Fondo.

- Tal y como se indica en el apartado 5 de la memoria adjunta, en el ejercicio 1996 la Entidad valoró y registró contablemente los bienes existentes en los puertos y en sus instalaciones anejas cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y que le fueron adscritos para su uso y gestión en virtud del Decreto 126/1992, de 14 de julio por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el Real Decreto 1.407/1995 de 4 de agosto.

No obstante, la valoración indicada se efectuó en base al valor existente en la Consejería de Obras Públicas y Transportes al 31 de diciembre de 1992 y otra información, tal y como se indica en el apartado 4.a) de la memoria adjunta y no por expertos independientes. Dicha información proporcionada por el cedente no recoge valoración alguna de los terrenos en los que se ubican las citadas instalaciones portuarias ni resulta suficiente y adecuada para determinar la naturaleza de los bienes y su situación de uso, por lo cual no hemos podido determinar la corrección de los importes que por este hecho figuran en el inmovilizado inmaterial e ingresos a distribuir en varios ejercicios, así como el importe que pudiera figurar en el epígrafe de Fondo social del balance de situación al 31 de diciembre de 2003.

ANEXO XXII.3.3.11. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Auditoría y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- En el ejercicio 2003 se reciben 1.262.065 euros de la Junta de Andalucía en concepto de transferencias corrientes cuya finalidad era la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas. La sociedad ha optado por considerar dichas cantidades como ingresos del ejercicio y no como aportaciones de socios por compensación de pérdidas.

- Según se indica en las notas 6 y 7 de la memoria adjunta, la Escuela tiene cedidos en uso a terceros bienes de su activo por valor de 392.090,92€. Por la cesión de los citados activos, en el ejercicio 2003 se han contabilizado ingresos por arrendamientos por valor de 77.821,52€. Dado que aún no se ha formalizado definitivamente el acuerdo de cesión de dichos bienes, desconocemos las condiciones definitivas de su cesión y, en consecuencia, si los ingresos reconocidos en el ejercicio lo son por el importe adecuado.

ANEXO XXII.3.3.12. Eurogate Servicios Logísticos, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

- Las circunstancias que se mencionan en el apartado 14.c) de la memoria adjunta, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar sus actividades de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas por los administradores asumiendo que tal actividad continuara.

ANEXO XXII.3.3.13. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S. A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota , Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S. A. es una empresa participada íntegramente por Turismo de Andalucía, S. A. empresa pública de la Junta de Andalucía, encontrándose en etapa de inicio de su actividad. El desarrollo de los servicios que restara la Sociedad implica, como consecuencia del periodo de maduración necesario, la obtención de pérdidas durante, al menos, la fase de inicio de actividades. En consecuencia, la recuperación de la inversión a realizar y el éxito de sus operaciones estarán condicionadas al apoyo financiero a recibir por parte del Accionista Único de la Sociedad tanto durante la etapa inicial de comienzo de actividades, como en la fase posterior hasta que las mismas se consoliden con éxitos.

ANEXO XXII.3.3.14. Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- Según se detalla en la Nota 7 de la memoria, el Instituto de Fomento de Andalucía posee una participación en Hijos de Andrés Molina, S.A. (en liquidación). El informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 de esta sociedad recogía una incertidumbre en relación con la decisión adoptada durante el último trimestre de 1998 por la Comisión de la Unión Europea, relativa a la declaración de incompatibilidad con el mercado único

de las ayudas públicas concedidas a dicha sociedad en los últimos años por diversos organismos públicos. Las ayudas consideradas incompatibles por la Comisión, que la mencionada sociedad pudiera estar obligada a devolver, ascienden a 54 millones de euros aproximadamente. Tales pasivos no han sido contabilizados dado que dicha decisión ha sido recurrida por la sociedad y por el Reino de España.

Con fecha 11 de julio de 2002, el tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas dictó sentencia en la que se estimaba parcialmente el recurso de anulación interpuesto por Hijos de Andrés Molina, S.A., dejando las ayudas consideradas incompatibles en un importe de 46 millones de euros, aproximadamente. Contra esta sentencia se ha interpuesto recurso de casación que, a la fecha del presente informe, se encuentra pendiente de resolución.

En consecuencia, en la actualidad no es posible determinar el importe, si alguno, de los pasivos adicionales que puedan originarse como consecuencia de la decisión de la Comisión de la Unión Europea y de la resolución del recurso actualmente en curso y, por tanto, los efectos que, en su caso, pudiesen tener para Hijos de Andrés Molina, S.A. (en liquidación) y el Instituto de Fomento de Andalucía.

- Según se indica en la Nota 7 de la memoria, Instituto de Fomento de Andalucía es accionista único de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S. A. (SOPERA). SOPERA participa en diversas sociedades que se encuentran en proceso de completar la reorganización de sus actividades industriales. Este proceso ha dado lugar, entre otros, a la segregación de algunas de las operaciones que se venían realizando históricamente de forma integrada por Santana Motor, S.A., con objeto de privatizar las mismas, y así obtener una mejora de sus resultados y de su posición competitiva. Al 31 de diciembre de 2003, SOPERA mantiene dotadas provisiones que cubren la totalidad de las participaciones en capital y de las cuentas a cobrar con estas sociedades, si bien no nos ha sido posible evaluar las consecuencias económicas adicionales que para el Instituto de Fomento de Andalucía se puedan derivar de los apoyos complementarios que, en su caso, el mismo o SOPERA puedan tener que prestar a las referidas sociedades participadas hasta concluir el proceso citado.

- Tal y como se describe en la nota 13 de la memoria adjunta, el Instituto mantiene un saldo deudor dentro

del epígrafe de "financiación de actuaciones" por importe de 64.890 miles de euros dentro del activo del balance adjunto que recoge las ayudas aprobadas por el instituto con cargo a determinados convenios firmados con diferentes consejerías de la Junta de Andalucía no cubierto con las dotaciones de fondos realizadas hasta 31 de diciembre de 2003. a la fecha del presente informe, no podemos concluir si dichas dotaciones serán realizadas por las diferentes consejerías y, por tanto, sobre la recuperabilidad de dicho importe a 31 de diciembre de 2003.

ANEXO XXII.3.3.15 Promonevada, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Los Administradores de la sociedad están evaluando actualmente un proyecto de desarrollo del complejo turístico y la estación de esquí de Sierra Nevada, que permita ampliar la capacidad de las actuales instalaciones y que afectaría a determinadas parcelas de terreno de la Sociedad, cuyo valor de realización estimado de mercado asciende a, aproximadamente, 1,93 millones de euros según una tasación de expertos independientes. Al 30 de junio de 2003 el valor neto en libros de las mencionadas parcelas, que se encuentran registradas en el epígrafe "Inmovilizaciones materiales" del balance de situación (véase Nota 6 de la memoria adjunta), asciende a 5.564.600 euros. Por consiguiente, la recuperación del mencionado valor neto dependerá de la materialización del citado proyecto y de que se alcance la rentabilidad económica futura del mismo.

ANEXO XXII.3.3.16. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S. A. (SANDETEL)

La opinión emitida por la firma privada de auditoría KPMG Auditores S. L. es favorable salvo por:

- Como se explica en la nota 8, al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad tiene registrada una provisión de 240.404 euros para cubrir la pérdida de valor de la participación en una de sus empresas asociadas que, en su caso, pudiera ponerse de manifiesto si los recursos que la referida empresa tiene interpuestos frente a ciertos expedientes sancionadores de 601.011 euros se resolvieran desfavorablemente para la misma. De este modo, cualquier resolución por importe inferior al de los expedientes sancionadores tendría un efecto positivo en el patrimonio de la Sociedad. El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2003 de la menciona-

da empresa participada contiene una salvedad por incertidumbre sobre las circunstancias descritas. En consecuencia, no podemos concluir sobre la razonabilidad de la pérdida reconocida.

- Como se indica en la nota 20, se encuentra pendiente de resolución el recurso presentado por la Sociedad contra un acta de inspección que le ha sido incoada durante el ejercicio por importe de 4.808.997 euros, para los que la Sociedad no ha considerado necesarios establecer provisión alguna.

ANEXO XXII.3.3.17. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota 6-b, SOPREA participa en diversas sociedades que se encuentran en proceso de completar la reorganización de sus actividades industriales. Este proceso ha dado lugar, entre otros, a la segregación de algunas de las operaciones que se venían realizando históricamente de forma integrada por Santana Motor, S.A., con objeto de privatizar las mismas, y así obtener una mejora de sus resultados y de su posición competitiva. Al 31 de diciembre de 2003 SOPREA mantiene dotadas provisiones que cubren la totalidad de las participaciones en capital y de las cuentas a cobrar con estas sociedades (véase Nota 6) si bien no nos ha sido posible evaluar las consecuencias económicas adicionales que para SOPREA se puedan derivar de los apoyos complementarios que, en su caso, pueda tener que prestar a estas sociedades participadas hasta concluir el proceso antes citado.

ANEXO XXII.3.3.18. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA).

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte & Touche es favorable salvo por:

- Dadas las posibles interpretaciones que, en su caso, se pueden dar a la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad, existen pasivos y contingencias fiscales que no son susceptibles de determinarse de forma objetiva a la fecha actual.

ANEXO XXII.3.4. Auditorías - Opinión denegada.

ANEXO XXII.3.4.1. Santana Motor, S.A.

La firma privada de Deloitte & Touche España S.L. manifiesta en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto ya que no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las mismas, debido a la gran importancia de las siguientes limitaciones al alcance e incertidumbres:

- Según se desprende del balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad presenta contablemente fondos propios negativos, encontrándose inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil. Esta situación se produce aun considerando como patrimonio los créditos participativos así como las subvenciones al capital pendientes de imputar a resultados, los cuales deben ser considerados como patrimonio a efectos de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tal como se indica en la Nota 1.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha puesto en marcha un Plan de Acción encaminado a solventar los problemas estructurales y coyunturales existentes que históricamente han generado un volumen de pérdidas significativas. Este Plan incluye diversas medidas de carácter laboral, cuya puesta en práctica está previsto que no tenga coste alguno ni para las sociedades del Grupo ni para la sociedad en la que se ha segregado inicialmente la actividad de fabricación de componentes. Según se indica en la Nota 16, para un total de 400 trabajadores, aproximadamente, figura la posibilidad de retorno al grupo de la empresa de Santana Motor, S.A. en el supuesto de que las empresas en que se externalizado dichas actividades presentan situaciones concursales. Para la culminación de dicho Plan, según se expone en las citadas Notas 1.b, los Administradores de la Sociedad esperan seguir obteniendo, tal y como ha venido ocurriendo en los últimos años, los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios, para la financiación de los resultados negativos del Grupo, así como de las inversiones ya realizadas y las previstas acometer. Asimismo, los Administradores de la Sociedad esperan que finalicen satisfactoriamente las negociaciones que actualmente se vienen manteniendo con el grupo Suzuki en relación con la amplia-

ción, a la fecha de finalización en junio de 2006, del contrato de licencia de fabricación de vehículos actualmente vigente que se describe en la Nota 14.

En este contexto, el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el futuro, así como el éxito en el proceso de introducción del modelo ANIBAL y el desarrollo del contrato de licencia suscrito con el Grupo Suzuki, que se describe en la Nota 14, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a los pasivos dependerá de: 1) la posibilidad de completar con éxito del Plan de Acción actualmente en curso (véanse Notas 1.b), sin que del mismo se desprenda coste alguno para las sociedades, y 2) que el socio mayoritario continúe aportando los apoyos patrimoniales y financieros necesarios, al igual que en el pasado, para poder hacer frente a las inversiones requeridas y al cumplimiento de sus compromisos, y que este obtenga en relación con esos apoyos las aprobaciones preceptivas según la normativa vigente.

ANEXO XXII.3.4.2. Santana Motor Andalucía, S.A.

La firma privada de Deloitte & Touche España S.L. manifiesta en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto ya que no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las mismas, debido a la gran importancia de las siguientes limitaciones al alcance e incertidumbres:

- La Nota 17 de la memoria no contiene la totalidad de la información sobre retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad exigida por el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no habiendo sido posible obtener la cuantía de la información no incorporada.

- Según se desprende del balance de situación adjunto, la Sociedad ha incurrido en importantes pérdidas, y presenta al 31 de diciembre de 2003, fondos propios contables negativos, e inferiores a la mitad del capital social, aun considerando los créditos participativos concedidos por su socio único, los cuales deben ser considerados como patrimonio a efectos de las causas de disolución previstas en la legislación mercantil de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien, tal como se indica en la Nota 19 de la memoria adjunta, con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se ha reestablecido el equilibrio patrimonial. Asimismo, la Sociedad presenta un importante desequilibrio finan-

ciero al exceder a dicha fecha los pasivos a corto plazo a los activos circulantes en unos 11 millones de euros. Esta situación se viene manteniendo gracias a la financiación a corto plazo concedida por empresas del grupo y asociadas.

Tal como se indica en la Nota 1.b de la memoria adjunta, el Socio Único, Santana Motor, S.A., ha puesto en marcha en el ejercicio 2000 un Plan de Acción encaminado a solventar los problemas estructurales y coyunturales existentes que históricamente han generado un volumen de pérdidas significativas. Este Plan incluye diversas medidas de carácter laboral llevadas a cabo en ejercicios anteriores así como la externalización de diversas actividades a sociedades de capital privado. Según se indica en la Nota 1.b para un total de 400 trabajadores, aproximadamente, que han sido trasladados a empresas externas al Grupo figura la posibilidad de retorno a Santana Motor Andalucía, S. L. Sociedad Unipersonal en el supuesto de que las empresas en que se externalizado dichas actividades presenten suspensión de pagos o quiebras. Según se expone en las Notas 1.b y 9, los Administradores esperan seguir obteniendo, tal y como ha venido ocurriendo en los últimos años, los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios para la puesta en marcha de dicho Plan y la financiación de los resultados negativos de la Sociedad, así como de las inversiones prevista acometer. En este sentido, los administradores del socio único, Santana Motor, S. A. Esperan que finalicen satisfactoriamente las negociaciones que actualmente se vienen manteniendo con el Grupo Suzuki en relación con la ampliación, a la fecha de finalización en junio de 2006, del contrato de licencia de fabricación de vehículos actualmente vigente que se describe en la Nota 1.b.

En este contexto, el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el futuro, así como el éxito en el proceso de introducción del modelo ANIBAL y el desarrollo del contrato de licencia suscrito con el Grupo Suzuki, que se describe en la Nota 14, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a los pasivos dependerá de: 1) la posibilidad de completar con éxito del Plan de Acción actualmente en curso (véanse Notas 1.b), sin que del mismo se desprenda coste alguno para las sociedades, y 2) que el socio mayoritario continúe aportando los apoyos patrimoniales y financieros necesarios, al igual que en el pasado, para poder hacer frente a las inversiones requeridas y al cumplimiento de sus compromisos, y que este obtenga en relación con esos apoyos las aprobaciones preceptivas según la normativa vigente.

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.1

FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0,00	103,96
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	0,00	65,32
Inmovilizado Financieros	0,00	3,69
INMOVILIZADO	0,00	172,96
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
Otros Deudores	0,00	542,80
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	0,00	542,80
Tesorería	99,15	472,70
DISPONIBLE	99,15	472,70
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	25,06
TOTAL ACTIVO	99,15	1.213,52
Capitales	90,15	90,15
Reservas	8,91	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	0,08	8,99
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	0,00	-0,19
NETO PATRIMONIAL	99,15	98,96
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0,00	621,01
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0,00	621,01
Beneficiarios Acreedores	0,00	0,00
Otros Acreedores corto plazo	0,00	492,92
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	0,00	492,92
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,64
TOTAL PASIVO	99,15	1.213,52
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	1.476,13
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	0,00	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	0,00	1.476,13
- Ayudas monetarias y otros	0,00	0,00
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	0,00	1.476,13
- Otros Gastos de Explotación	0,00	-650,02
+ Otros Ingresos	0,00	17,69
- Gastos de personal	0,00	-843,89
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	0,00	-0,09
- Dotación Amortización Inmovilizado	0,00	-14,40
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	0,00	-14,49
+ Ingresos Financieros	0,08	1,47
- Gastos Financieros	0,00	-0,82
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,08	-13,85
+ Beneficio procedente Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,00	14,40
- Pérdidas procedentes Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	-0,02
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	-0,73
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0,08	-0,19

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.2

FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,31	0,22	
Inmovilizado Inmateriales	182,74	116,74	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00	
Inmovilizado Materiales	3.669,23	6.295,67	
Inmovilizado Financieros	0,46	0,92	
INMOVILIZADO	3.852,74	6.413,55	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	0,00	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	22,47	
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	
Otros Deudores	9.263,55	13.293,48	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	
Depósitos corto plazo	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	9.263,55	13.293,48	
Tesorería	22.057,32	2.392,90	
DISPONIBLE	22.047,32	2.392,90	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	2,94	395,48	
TOTAL ACTIVO	35.176,55	22.517,89	
Capitales	18,03	18,03	
Reservas	112,26	53.828,41	
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	381,58	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	269,32	-53.828,41	
NETO PATRIMONIAL	399,61	399,61	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	24.132,31	8.258,30	
Acreedores largo plazo	0,00	0,00	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0,00	8.258,30	
Beneficiarios Acreedores	9.467,29	11.187,60	
Otros Acreedores corto plazo	1.177,33	2.672,37	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	0,00	13.859,98	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	10.644,63	0,00	
TOTAL PASIVO	35.174,55	22.517,89	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	20.725,55	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	-17.761,69	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	24.144,35	7,81	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	6.382,66	20.733,36	
- Ayudas monetarias y otros	0,00	-63.269,15	
- Compras netas (aprovisionamiento)	-399,72	-376,52	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	5.982,94	-42.912,32	
- Otros Gastos de Explotación	-4.215,85	-7.805,41	
+ Otros Ingresos	96,40	0,00	
- Gastos de personal	-1.358,22	-2.334,54	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	505,27	-53.052,27	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-451,78	-872,59	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	53,49	-53.924,86	
+ Ingresos Financieros	250,60	179,57	
- Gastos Financieros	-2,00	-5,98	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	302,10	-53.751,27	
+ Beneficio procedente, Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	3,69	0,52	
- Pérdidas procedentes, Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-12,05	-1,06	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	-24,42	-76,60	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	269,32	-53.828,41	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.3

FUNDACIÓN FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		m€
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	87,29
Inmovilizado Inmateriales	0,00	62,56
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	0,00	81,12
Inmovilizado Financieros	0,00	140,31
INMOVILIZADO	0,00	371,28
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	721,73
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
Otros Deudores	0,00	30.850,31
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	0,00	30.850,31
Tesorería	0,00	189,07
DISPONIBLE	0,00	189,07
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	221,36
TOTAL ACTIVO	0,00	32.353,75
Capitales	0,00	751,27
Reservas	0,00	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	0,00	13,15
NETO PATRIMONIAL	0,00	764,41
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	0,00	29.195,37
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0,00	29.195,37
Beneficiarios Acreedores	0,00	0,00
Otros Acreedores corto plazo	0,00	2.358,00
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	0,00	2.358,00
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	35,97
TOTAL PASIVO	0,00	32.353,75
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	3.220,74
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	0,00	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	0,00	3.220,74
- Ayudas monetarias y otros	0,00	0,00
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	0,00	3.220,74
- Otros Gastos de Explotación	0,00	-1.199,97
+ Otros Ingresos	0,00	0,00
- Gastos de personal	0,00	-1.908,32
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	0,00	112,45
- Dotación Amortización Inmovilizado	0,00	-87,14
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	0,00	25,31
+ Ingresos Financieros	0,00	0,14
- Gastos Financieros	0,00	-11,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00	14,45
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,00	0,21
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	-1,52
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0,00	13,15

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.4

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS (FADA)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	5,85	13,45
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	284,79	1.036,75
Inmovilizado Financieros	4,91	6,83
INMOVILIZADO	295,55	1.057,04
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	13,68	42,92
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	13,68	42,92
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
Otros Deudores	2.535,57	123,47
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	2.535,57	123,47
Tesorería	1.438,08	2.839,15
DISPONIBLE	1.438,08	2.839,15
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	4.282,89	4.062,59
Capitales	26,64	30,34
Reservas	0,00	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	3,70	35,45
NETO PATRIMONIAL	30,34	65,79
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3.886,27	3.522,69
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	3.886,27	3.522,69
Beneficiarios-Acreedores	173,94	0,00
Otros Acreedores corto plazo	192,34	474,10
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	366,28	474,10
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	4.282,89	4.062,59
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	5.988,74
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	-97,78	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	4.584,21	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	4.486,43	5.988,74
- Ayudas monetarias y otros	0,00	-103,76
- Compras netas (aprovisionamiento)	-640,54	-803,55
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	3.845,89	5.081,44
- Otros Gastos de Explotación	-509,03	-586,44
+ Otros Ingresos	0,00	0,00
- Gastos de personal	-3.290,70	-4.425,02
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	46,16	69,98
- Dotación Amortización Inmovilizado	-45,30	-68,98
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	0,85	1,00
+ Ingresos Financieros	3,70	35,45
- Gastos Financieros	0,00	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	4,55	36,45
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,01	0,24
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-0,86	-1,23
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	3,70	35,45

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.5

FUNDACIÓN AND. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	2.391,19	4.969,56
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	9.150,23	7.355,24
Inmovilizado Financieros	248,45	611,67
INMOVILIZADO	11.789,86	12.936,47
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,41	0,12
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	235,64	764,93
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
Otros Deudores	3.319,17	3.878,74
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00	9,60
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	3.319,17	3.888,34
Tesorería	1.475,05	845,04
DISPONIBLE	1.475,05	845,04
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	33,86	47,59
TOTAL ACTIVO	16.854,00	18.482,48
Capitales	1.845,80	1.845,80
Reservas	0,00	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	309,21	309,21
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	0,00	0,00
NETO PATRIMONIAL	2.155,01	2.155,01
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	11.852,91	12.917,33
Acreedores largo plazo	1.369,92	1.281,88
Provisiones para Riesgos	0,00	144,42
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	13.222,82	14.343,63
Beneficiarios Acreedores	1.476,17	1.329,50
Otros Acreedores corto plazo	0,00	654,35
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	1.476,17	1.983,84
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	16.854,00	18.482,48
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		18.482,48
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	16.560,24
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	-2.515,97	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	12.439,10	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	9.923,13	16.560,24
Ayudas monetarias y otros	0,00	-2.503,72
- Compras netas (aprovisionamientos)	0,00	0,00
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	9.923,13	14.056,52
- Otros Gastos de Explotación	-3.965,31	-4.447,32
+ Otros Ingresos	1.154,29	0,00
- Gastos de personal	-6.815,84	-8.941,02
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	296,26	668,17
- Dotación Amortización Inmovilizado	-213,60	-249,36
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	-17,64
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	82,65	401,17
+ Ingresos Financieros	18,56	7,30
- Gastos Financieros	-95,03	-82,03
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	6,18	326,44
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	46,10	488,94
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-52,18	-815,38
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	-0,10	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0,00	0,00

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.6

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES (CENTRA)		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,25	224,71	
Inmovilizado Inmateriales	41,62	223,54	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	2.956,98	
Inmovilizado Materiales	4.220,49	3.503,01	
Inmovilizado Financieros	81,83	92,82	
INMOVILIZADO	4.344,19	7.001,07	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,10	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	0,10	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	
Otros Deudores	621,78	596,19	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	
Depósitos corto plazo	0,81	0,19	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	622,59	596,38	
Tesorería	183,19	483,35	
DISPONIBLE	183,19	483,35	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	40,86	
TOTAL ACTIVO	5.181,92	8.121,76	
Capitales	90,15	90,15	
Reservas	0,00	0,00	
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	1,25	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	1,25	-167,00	
NETO PATRIMONIAL	91,40	-75,60	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	4.258,71	6.050,88	
Acreedores largo plazo	0,00	0,00	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	4.278,71	6.050,88	
Beneficiarios Acreedores	0,00	0,00	
Otros Acreedores corto plazo	831,81	2.146,47	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	0,00	2.146,47	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	831,81	0,00	
TOTAL PASIVO	5.181,92	8.121,76	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	2.198,28	2.684,15	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	0,00	0,00	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	2.198,28	2.684,15	
- Ayudas monetarias y otros	0,00	-584,02	
- Compras netas (aprovisionamiento)	-626,98	0,00	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	1.571,30	2.100,13	
- Otros Gastos de Explotación	-854,22	-931,00	
+ Otros Ingresos	0,00	19,41	
- Gastos de personal	-674,51	-1.183,99	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	42,57	4,54	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-49,31	-182,39	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-6,74	-177,84	
+ Ingresos Financieros	8,86	10,57	
- Gastos Financieros	-0,01	0,00	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2,12	-167,27	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,01	0,27	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	0,00	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,89	0,00	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	1,25	-167,00	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.7

FUNDACIÓN HOSPITAL CLÍNICO		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	4,51	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00	
Inmovilizado Inmateriales	24,91	24,91	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00	
Inmovilizado Materiales	1,18	197,40	
Inmovilizado Financieros	0,00	0,00	
INMOVILIZADO	26,08	222,31	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	0,00	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestación de servicios	123,64	338,91	
Otros Deudores	0,50	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	150,25	150,25	
Depósitos corto plazo	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	273,39	489,17	
Tesorería	384,24	567,97	
DISPONIBLE	384,24	567,97	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	
TOTAL ACTIVO	688,22	1.279,45	
Capitales	18,03	30,00	
Reservas	0,00	0,00	
Excedentes de ejercicios anteriores	310,54	403,92	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	105,35	332,31	
NETO PATRIMONIAL	433,92	766,22	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	319,55	446,96	
Acreedores largo plazo	0,00	0,00	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	319,55	446,96	
Beneficiarios-Acreedores	0,00	0,00	
Otros Acreedores corto plazo	-65,24	66,27	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	-65,24	66,27	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	
TOTAL PASIVO	688,22	1.279,45	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	356,46	199,64	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	104,20	364,99	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	457,66	564,63	
- Ayudas monetarias y otros	0,00	0,00	
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	-5,44	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	457,66	559,20	
- Otros Gastos de Explotación	-333,56	-209,38	
+ Otros Ingresos	0,00	3,20	
- Gastos de personal	-0,72	-21,72	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	121,38	331,29	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-22,90	-11,95	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	98,48	319,34	
+ Ingresos Financieros	7,35	13,95	
- Gastos Financieros	0,03	-0,01	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	105,86	333,28	
+ Beneficio procedente Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,00	0,00	
- Pérdidas procedentes Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	0,00	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	-0,51	-0,98	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	105,35	332,31	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.8

FUNDACIÓN MUSEO PICASSO DE MÁLAGA		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,00	167,71	
Inmovilizado Inmateriales	3.606,49	16.039,21	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	936,87	
Inmovilizado Materiales	3.773,52	28.953,61	
Inmovilizado Financieros	5,22	8,20	
INMOVILIZADO	0,00	46.105,60	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	7.385,23	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	0,00	125,16	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	125,16	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	3.624,79	2.445,28	
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	23,60	
Otros Deudores	2,30	65,33	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	
Depósitos corto plazo	0,00	14,18	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	2,30	103,11	
Tesorería	776,01	382,02	
DISPONIBLE	776,01	382,02	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	47,13	715,49	
TOTAL ACTIVO	11.835,46	49.876,65	
Capitales	4.808,10	4.808,10	
Reservas	0,00	0,00	
Excedentes de ejercicios anteriores	-314,12	-392,25	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	-78,13	-2.773,23	
NETO PATRIMONIAL	4.415,85	1.642,62	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	2.970,14	37.108,42	
Acreedores largo plazo	0,00	0,00	
Provisiones para Riesgos	21,16	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	2.991,31	37.108,42	
Beneficiarios-Acreedores	565,62	0,00	
Otros Acreedores corto plazo	3.862,69	10.028,26	
Provisiones	0,00	107,35	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	4.428,31	10.135,61	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	990,00	
TOTAL PASIVO	11.835,46	49.876,65	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	3.565,83	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	13.212,15	0,00	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	13.212,15	3.565,83	
- Ayudas monetarias y otros	0,00	-432,66	
- Compras netas (aprovisionamiento)	-165,39	-93,29	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	13.046,77	3.039,88	
- Otros Gastos de Explotación	-12.945,81	-4.609,67	
+ Otros Ingresos	0,23	1,00	
- Gastos de personal	-111,17	-769,86	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-9,98	-2.338,65	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-90,13	-410,54	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-100,11	-2.749,19	
+ Ingresos Financieros	24,59	25,40	
- Gastos Financieros	-13,13	-23,55	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-88,65	-2.747,35	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	12,70	24,08	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-1,26	-49,96	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	-0,93	0,00	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-78,13	-2.773,23	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.9

FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TEC. Y EL ENTRENAMIENTO PROFESIONAL (IAVANTE)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	0,00	153,86
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	0,00	142,89
Inmovilizado Financieros	15,03	36,42
INMOVILIZADO	15,03	333,17
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	46,98	96,04
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	46,98	96,04
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	180,37	1.669,78
Cientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
Otros Deudores	89,41	1.316,92
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	89,41	1.316,92
Tesorería	459,48	141,14
DISPONIBLE	459,48	141,14
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	791,27	3.557,04
Capitales	30,05	30,05
Reservas	0,00	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	491,19	450,64
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	-40,55	776,25
NETO PATRIMONIAL	480,69	1.256,95
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	65,37	284,49
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	65,37	284,49
Beneficiarios Acreedores	245,21	2.015,61
Otros Acreedores corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	245,21	2.015,61
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	791,27	3.557,04
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	- 117,50	4.171,94
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	2.412,25	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	2.529,76	4.171,94
- Ayudas monetarias y otros	0,00	0,00
Compras netas (aprovisionamiento)	-2.484,47	-530,26
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	45,28	3.641,68
- Otros Gastos de Explotación	-61,08	-1.461,49
+ Otros Ingresos	63,12	4,49
- Gastos de personal	-95,97	-1.410,56
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-48,65	774,12
- Dotación Amortización Inmovilizado	0,00	-7,34
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-48,65	766,78
+ Ingresos Financieros	13,35	11,78
Gastos Financieros	-0,03	-0,49
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-35,33	778,06
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,00	0,00
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	0,00
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	-5,22	-1,81
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-40,55	776,25

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.10FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO
(DOÑANA XXI)

	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	132,30	134,38
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	71,36	56,53
Inmovilizado Financieros	25,36	43,86
INMOVILIZADO	229,02	234,77
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	1,07	12,96
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	1,07	12,96
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	24,04	18,03
Clientes por ventas y prestación de servicios	92,55	130,18
Otros Deudores	487,00	657,32
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	67,75	68,69
Depósitos corto plazo	2,72	2,72
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	650,02	858,91
Tesorería	388,31	357,48
DISPONIBLE	388,31	357,48
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	3,42	2,31
TOTAL ACTIVO	1.295,90	1.484,46
Capitales	423,96	423,96
Reservas	0,00	0,00
Excedentes de ejercicios anteriores	-214,26	-173,82
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	40,44	21,50
NETO PATRIMONIAL	250,14	271,64
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	136,67	516,86
Acreedores largo plazo	306,01	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	442,68	516,86
Beneficiarios-Acreedores	46,19	52,19
Otros Acreedores corto plazo	548,57	635,44
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	594,76	687,64
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	8,32	8,32
TOTAL PASIVO	1.295,90	1.484,46
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	1.856,91	1.825,84
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	0,00	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	1.856,91	1.825,84
- Ayudas monetarias y otros	-66,60	-34,60
- Compras netas (aprovisionamiento)	-58,86	-91,25
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	1.731,44	1.699,99
- Otros Gastos de Explotación	-1.128,70	-1.170,32
+ Otros Ingresos	0,00	0,00
- Gastos de personal	-463,00	-469,11
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	139,74	60,57
- Dotación Amortización Inmovilizado	-63,27	-51,32
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	76,48	9,25
+ Ingresos Financieros	1,65	3,50
- Gastos Financieros	-4,20	-0,47
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	73,93	12,27
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,84	3,37
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-1,32	-12,64
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	-33,00	18,50
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	40,44	21,50

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.11

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00	
Inmovilizado Inmateriales	7,340	5,12	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00	
Inmovilizado Materiales	28,26	23,44	
Inmovilizado Financieros	15,05	15,03	
INMOVILIZADO	0,00	43,58	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	50,63	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	4,27	1,35	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	4,27	1,35	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00	
Cientes por ventas y prestación de servicios	384,64	3.938,36	
Otros Deudores	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	885,56	148,66	
Depósitos corto plazo	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	1.270,19	4.087,02	
Tesorería	279,46	1.306,17	
DISPONIBLE	279,46	1.306,17	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,66	
TOTAL ACTIVO	1.604,55	5.438,78	
Capitales	48,08	48,08	
Reservas	-657,91	0,00	
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	-513,83	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	-44,10	-107,37	
NETO PATRIMONIAL	-653,93	-573,12	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	626,01	4.706,79	
Acreedores largo plazo	1.064,52	709,20	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	1.690,52	5.416,00	
Beneficiarios Acreedores	567,96	595,90	
Otros Acreedores corto plazo	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	567,96	595,90	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	
TOTAL PASIVO	1.604,55	5.438,78	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	0,00	704,50	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	415,43	0,00	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	415,43	704,50	
- Ayudas monetarias y otros	-55,70	-105,07	
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	0,00	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	359,73	599,43	
- Otros Gastos de Explotación	-285,92	-522,52	
+ Otros Ingresos	0,00	0,00	
- Gastos de personal	-89,49	-128,15	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	359,73	-51,24	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-8,66	-9,93	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-24,34	-61,17	
+ Ingresos Financieros	27,22	9,30	
- Gastos Financieros	-49,57	-36,10	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-46,69	-87,97	
+ Beneficio procedente: Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	2,59	3,41	
- Pérdidas procedentes: Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	-22,81	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-44,10	-107,37	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.12

FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00	
Inmovilizado Inmateriales	646,09	627,22	
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00	
Inmovilizado Materiales	12.826,41	12.633,40	
Inmovilizado Financieros	0,00	0,00	
INMOVILIZADO	13.472,50	13.260,62	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	42,78	93,86	
Materias Primas y otros provisionamientos	45,33	41,86	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	4,13	4,53	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	92,24	140,25	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestación de servicios	167,15	189,02	
Otros Deudores	382,83	615,26	
Provisiones	-4,90	-4,90	
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	
Depósitos corto plazo	0,00	3,81	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	545,08	803,19	
Tesorería	164,41	424,77	
DISPONIBLE	164,41	424,77	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	13,75	
TOTAL ACTIVO	14.274,23	14.642,59	
Capitales	10126,03	10.727,04	
Reservas	0,00	0,00	
Excedentes de ejercicios anteriores	-2.673,18	-2.702,59	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	-29,41	-42,15	
NETO PATRIMONIAL	7.423,44	7.982,30	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	3.565,22	5.285,09	
Acreedores largo plazo	65,22	0,00	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	3.630,43	5.285,09	
Beneficiarios-Acreedores	1.887,90	0,00	
Otros Acreedores corto plazo	1.332,46	1.375,20	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	3.220,36	1.375,20	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	- 0,00	0,00	
TOTAL PASIVO	14.274,23	14.642,59	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	1.608,58	2.100,87	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	3.044,13	2.916,51	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	4.652,70	5.017,37	
- Ayudas monetarias y otros	-220,37	0,00	
- Compras netas (aprovisionamiento)	-474,20	-787,45	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	3.958,13	4.229,93	
- Otros Gastos de Explotación	-1.220,13	-1.363,22	
+ Otros Ingresos	115,67	110,54	
- Gastos de personal	-3.194,25	-3.291,48	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-340,58	-314,23	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-689,47	-811,68	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	-2,81	-34,92	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-1.032,86	-1.160,83	
+ Ingresos Financieros	0,16	0,05	
- Gastos Financieros	-41,76	-38,38	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-1.074,46	-1.199,16	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	1.065,43	1.163,52	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-20,39	-6,51	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-29,41	-42,15	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.13

FUNDACIÓN RED ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL		m€	
	2002	2003	
BALANCE			
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	
Gastos de Establecimiento	0,15	0,00	
Inmovilizado Inmateriales	537,70	494,75	
Bienes de Patrimonio Histórico	3030,39	0,00	
Inmovilizado Materiales	47,52	4.312,50	
Inmovilizado Financieros	0,00	47,63	
INMOVILIZADO	3.616,37	4.854,88	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00	
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00	
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00	
Otras existencias	0,00	0,00	
Anticipos	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
EXISTENCIAS	0,00	0,00	
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	120,73	
Otros Deudores	9.802,31	12.301,92	
Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	
Depósitos corto plazo	0,00	0,00	
Provisiones	0,00	0,00	
REALIZABLE	9.802,31	12.422,64	
Tesorería	0,62	3,97	
DISPONIBLE	0,62	3,97	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	4,70	
TOTAL ACTIVO	13.419,29	17.286,20	
Capitales	30,05	30,05	
Reservas	401,21	613,36	
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	212,14	-38,12	
NETO PATRIMONIAL	643,41	605,29	
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	11.393,95	13.188,66	
Acreedores largo plazo	0,00	0,00	
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	11.393,95	13.188,66	
Beneficiarios-Acreedores	0,00	0,00	
Otros Acreedores corto plazo	1.381,93	3.492,25	
Provisiones	0,00	0,00	
EXIGIBLE CORTO PLAZO	1.381,93	3.492,25	
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	
TOTAL PASIVO	13.419,29	17.286,20	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA			
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	6.278,91	11.938,64	
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	0,00	0,00	
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00	
+ Subvención Explotación	0,00	0,00	
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	6.278,91	11.938,64	
- Ayudas monetarias y otros	-1.768,61	-2.621,73	
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	0,00	
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00	
= VALOR AÑADIDO	4.510,30	9.316,91	
- Otros Gastos de Explotación	-1.155,53	-2.338,63	
+ Otros Ingresos	378,69	0,00	
- Gastos de personal	-3.336,55	-6.461,14	
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	396,92	517,14	
- Dotación Amortización Inmovilizado	-202,51	-411,11	
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00	
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00	
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	194,41	106,04	
+ Ingresos Financieros	14,02	1,27	
- Gastos Financieros	-5,90	-45,93	
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	202,52	61,38	
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	9,65	3,91	
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	-0,03	-103,41	
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00	
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00	
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	212,14	-38,12	

ESTADOS FINANCIEROS ANEXO XXII.4.1.14

FUNDACIÓN VALME	m€	
	2002	2003
BALANCE		
FUNDADORES/ASOC. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
Gastos de Establecimiento	0,00	0,00
Inmovilizado Inmateriales	11,70	55,69
Bienes de Patrimonio Histórico	0,00	0,00
Inmovilizado Materiales	441,93	413,74
Inmovilizado Financieros	0,00	0,00
INMOVILIZADO	453,62	469,44
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
FUNDADORES/ASOC. POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0,00	0,00
Bienes destinados a la actividad	0,00	0,00
Materias Primas y otros provisionamientos	0,00	0,00
Otras existencias	0,00	0,00
Anticipos	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
USUARIOS Y DEUDORES POR ACTIVIDAD PROPIA	58,35	4,67
Clientes por ventas y prestación de servicios	237,36	74,97
Otros Deudores	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
Inversiones financieras temporales	0,67	0,00
Depósitos corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
REALIZABLE	238,03	74,97
Tesorería	527,29	630,82
DISPONIBLE	527,29	630,82
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	1.277,29	1.179,90
Capitales	6,30	6,30
Reservas	720,10	833,03
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)	112,93	-18,99
NETO PATRIMONIAL	839,94	820,35
Ingresos a Distribuir Varios Ejercicios	259,90	245,57
Acreedores largo plazo	0,00	0,00
Provisiones para Riesgos	0,00	0,00
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	259,90	245,57
Beneficiarios-Acreedores	178,05	113,98
Otros Acreedores corto plazo	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
EXIGIBLE CORTO PLAZO	178,05	113,98
AJUSTE POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	1.277,29	1.179,90
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA		
Ingresos de la entidad por su actividad y Ventas Netas	188,69	576,34
± Variación Existencias Productos Terminados o en Curso de Fabricación	-119,07	0,00
+ Trabajos efectuados por la Entidad para Inmovilizado	0,00	0,00
+ Subvención Explotación	235,86	0,00
= VALOR DE LA PRODUCCIÓN	305,49	576,34
- Ayudas monetarias y otros	0,00	-131,52
- Compras netas (aprovisionamiento)	0,00	-59,10
± Variación Existencias Materias Primas y otras Materias Consumibles	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO	305,49	385,72
- Otros Gastos de Explotación	-150,38	-212,86
+ Otros Ingresos	70,83	0,00
- Gastos de personal	-54,72	-52,75
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	171,22	120,11
- Dotación Amortización Inmovilizado	-61,41	-76,82
- Dotación Fondo de Reversión	0,00	0,00
± Insolvencia Créditos, Variación Provisiones de la actividad	0,00	0,00
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	109,82	43,29
+ Ingresos Financieros	3,12	2,81
- Gastos Financieros	0,00	0,00
± Variación Provisiones Inversiones Financieras	0,00	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	112,93	46,10
+ Beneficio procedente. Inmovilizado e Ingresos Excepcionales	0,00	11,35
- Pérdidas procedentes. Inmovilizado y Gastos Excepcionales	0,00	-76,44
± Variación Prov. Inmovilizado Inmaterial, Material, y Cartera Control	0,00	0,00
± Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	0,00	0,00
= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	112,93	-18,99

ANEXO XXII.4.2.1

FUNDACIONES
GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL 2003 EN
RELACIÓN A LAS FUNDACIONES

Fundaciones	Miles €				
	Ejercicio 2003			Ejercicios.	Total
	O	PR	%PR/O	Anteriores PR	PR
Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios)	1.133,58	1.025,36	90,45	183,72	1.209,08
Fund. Andaluza de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	108,18	108,18
Fund. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	1.071,23	986,00	92	75,54	1.061,54
Fund. Centro de Estudios Andaluces	0,01	0,01	100	0,00	0,01
Fund. Museo Picasso de Málaga	4,88	0,10	2	0,00	0,10
Fund. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional	57,46	39,25	68	0,00	39,25
Capítulo 4 (Transferencias para Gastos Corrientes)	93.398,30	66.581,40	71	15.446,63	82.028,03
Fund. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	1.451,13	1.151,89	79	0,00	1.151,89
Fund. Andaluza de Servicios Sociales	55.877,31	43.763,54	78	8.295,63	52.059,17
Fund. Andaluza para la Atención a las Drogodependencias	5.225,41	5.225,41	100	0,00	5.225,41
Fund. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	13.081,43	9.631,24	74	2.024,92	11.656,16
Fund. Centro de Estudios Andaluces	2.415,00	2.400,00	99	536,33	2.936,33
Fund. Hospital Clínico	68,25	0,00	0	75,35	75,35
Fund. Museo Picasso de Málaga	150,25	123,80	82	25,99	149,79
Fund. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional	10,40	0,00	0	9,35	9,35
Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno	364,45	273,33	75	78,78	352,11
Fund. Progreso y Salud	2.925,08	147,17	5	205,35	352,52
Fund. Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Escultor	2.780,72	2.479,48	89	365,49	2.844,97
Fund. Red Andaluza de Economía Social	8.974,00	1.310,67	15	3.794,15	5.104,82
Fund. Valme	74,87	74,87	100	35,29	110,16
Capítulo 6 (Inversiones Reales)	0,53	0,00	0	22.527,05	0,00
Fund. Museo Picasso de Málaga	0,53	0,00	0	0,00	0,00
Capítulo 7 (Transferencias de Capital)	32.384,95	24.852,69	77	7.331,88	32.184,58
Fund. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	635,41	413,02	65	0,00	413,02
Fund. Andaluza de Servicios Sociales	1.550,00	1.291,67	83	626,05	1.917,72
Fund. Andaluza para la Atención a las Drogodependencias	831,04	800,87	96	0,00	800,87
Fund. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	1.741,39	1.284,37	74	886,85	2.171,22
Fund. Centro de Estudios Andaluces	1.934,10	1.429,56	74	90,15	1.519,71
Fund. Museo Picasso de Málaga	15.623,91	13.215,09	85	3.536,76	16.751,85
Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno	1.176,80	824,13	70	309,67	1.133,80
Fund. Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Escultor	2.775,18	2.543,92	92	0,00	2.543,92
Fund. Red Andaluza de Economía Social	6.045,24	2.978,19	49	1.882,39	4.860,59
Fund. Valme	71,89	71,89	100	0,00	71,89
Capítulo 8 (Activos Financieros)	0,00	0,00	0,00	601,01	601,01
Fund. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	0,00	0,00	0,00	601,01	601,01
Total	126.917,36	92.459,45	73	23.563,24	116.022,70

O.- Obligaciones reconocidas

PR.- Pagos realizados

ANEXO XXII.4.3**FUNDACIONES
MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO****Estatal:**

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativo y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
- Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CAA en materia de Asociaciones.
- Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del registro de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y las Normas de Información Presupuestarias de estas entidades.
- Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

Autonómico:

- Ley de Fundaciones Andaluzas, actualmente en fase de anteproyecto.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, define (art.. 6 bis) las fundaciones que quedan sujetas a esta ley.
- Decreto. 89/1985, de 2 de mayo, por el que se crea el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía (Adscrito a la Consejería de Cultura).
- Decreto 96/1985, de 8 de mayo, asignando a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios que en materia de asociaciones han sido transferidas a la CAA por el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero.
- Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento
- Orden de 10 de junio de 1985 por la que se regula la organización y funcionamiento de los registros de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 3 de julio de 1985 de la Consejería de Cultura por la que se regula el funcionamiento del registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía.
- Orden de 4 de junio de 1990 por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 10 de junio de 1985.

ANEXO XXII.5.1

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

	FCI 2002 (1)		Fondos 2003		Tasas de Variación (2/1)	
	COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA		Fondo Compens.	Fondo Complem.		Total (2)
			m€			
Andalucía	360.521,41	283.161,12	94.387,04	377.548,16	4,7	
Canarias	34.036,72	31.180,05	10.393,35	41.573,40	22,1	
Cantabria	9.892,14	7.149,25	2.383,08	9.532,33	-3,6	
Castilla-La Mancha	68.117,48	53.827,58	17.942,53	71.770,10	5,4	
Castilla y León	61.246,71	51.131,62	17.043,87	68.175,49	11,3	
Comunidad Valenciana	56.930,46	43.551,85	14.517,28	58.069,13	2,0	
Extremadura	73.314,59	57.426,90	19.142,30	76.569,20	4,4	
Galicia	140.595,24	116.455,85	38.818,62	155.274,46	10,4	
Principado de Asturias	37.577,80	31.928,14	10.642,71	42.570,85	13,3	
Región de Murcia	38.634,84	29.937,94	9.979,31	39.917,25	3,3	
Total Comunidades	880.867,39	705.750,28	235.250,09	941.000,37		
Ciudad de Ceuta	6.914,64	5.540,00	1.846,67	7.386,67	6,8	
Ciudad de Melilla	6.914,64	5.540,00	1.846,67	7.386,67	6,8	
TOTAL	894.696,67	716.830,28	238.943,43	955.773,71		

Fuente: Presupuestos Generales del Estado.

ANEXO XXII.5.2

**EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL POR HABITANTE. 1999-2003**
Euros/Habitante

COMUNIDADES Y CIUDADES	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCIA	47,22	47,95	50,17	48,21	49,63
ARAGON	-	-	-	-	-
ASTURIAS	25,32	26,07	30,21	34,99	39,59
BALEARES	-	-	-	-	-
CANARIAS	21,05	20,92	21,20	18,46	21,94
CANTABRIA	14,65	14,87	17,88	18,24	17,34
CASTILLA-LEON	25,93	26,55	24,38	24,69	27,41
CASTILLA-MANCHA	35,07	35,61	35,14	38,22	39,53
CATALUÑA	-	-	-	-	-
CEUTA	-	-	-	86,81	98,58
EXTREMADURA	58,86	60,19	69,80	68,32	71,30
GALICIA	53,45	54,46	51,12	51,36	56,44
MADRID	-	-	-	-	-
MELILLA	-	-	-	95,56	107,89
MURCIA	26,85	26,95	31,33	31,49	31,45
NAVARRA	-	-	-	-	-
PAIS VASCO	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-
VALENCIA	13,20	13,28	13,20	13,16	12,99

Fuente: PGI; y datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Planificación.

ANEXO XXII.5.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2003

EJERCICIO	(1) PREVISIÓN INICIAL	(2) MODIFICAC.	(3)=(1)+(2) PREVISIÓN DEF. NITIVA	(4) DERECHOS REC. NETOS	(4)/(3)*100 DER. REC./ PREY. DEF.	(5) RECAUDACIÓN NETA	(5)/(4)*100 REC. NETA/ DER. REC.	(6)=(4)-(5) DERECHOS PTES. COBRO
2003	377.548,16	-	377.548,16	377.548,16	-	377.548,16	-	-
TOTAL	377.548,16	-	377.548,16	377.548,16	-	377.548,16	-	-

Fuente: Estado de Liquidación. Presupuesto de Ingresos. Cuenta General Ejercicio 2003.

ANEXO XXII.5.4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES. FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2003

SECCIÓN	(1) CRÉDITO INICIAL	(2) MODIFICAC.	(3)=(1)+(2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOC.	(5) PAGOS REALIZADOS	(6)=(3)-(4) REMANENTES CRÉDITO	(7)=(4)-(5) OBLIGAC. PEND. PAGO	(4)/(3)*100 GRADO DE EJECUCIÓN	(5)/(4)*100 GRADO DE CUMPLIMIENTO
Gobernación	41.044,94	-	41.044,94	41.044,94	41.044,94	-	-	100	100
Empleo y Desarrollo Tecnológico	22.097,42	-	22.097,42	22.097,42	22.097,42	-	-	100	100
Turismo y Deporte	24.598,96	-	24.598,96	24.598,96	24.598,96	-	-	100	100
Obras Públicas y Transportes	145.284,80	-	145.284,80	145.284,80	145.284,80	-	-	100	100
Agricultura y Pesca	14.441,59	-	14.441,59	14.441,59	14.441,59	-	-	100	100
Salud	51.500,60	-	51.500,60	51.500,60	51.500,60	-	-	100	100
Educación y Ciencia	29.689,82	-	29.689,82	29.689,82	29.689,82	-	-	100	100
Cultura	6.645,72	-	6.645,72	6.645,72	6.645,72	-	-	100	100
Medio Ambiente	35.639,04	-	35.639,04	35.639,04	35.639,04	-	-	100	100
Asuntos Sociales	6.605,27	-	6.605,27	6.605,27	6.605,27	-	-	100	100
TOTAL	377.548,16	-	377.548,16	377.548,16	377.548,16	-	-	100	100

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO XXII.5.5

**ESTADO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
FUERA DE PLAZO RELATIVOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN**

Ejercicios	m€		
	Pendientes a 31 de diciembre de 2002	Justificado en el 2003	Pendientes a 31 de diciembre de 2003
1989	7,45	-	7,45
1993	10,99	10,99	-
1996	731,23	298,85	432,38
1997	1.118,19	844,60	273,59
1998	1.192,75	401,03	791,72
1999	615,49	235,50	379,99
TOTAL	3.676,10	1.790,97	1.885,13

Fuente: Cuenta General.

ANEXO XXII.5.6

**SEGUIMIENTO DE LOS RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
GASTOS. FONDOS DE COMPENSACIÓN EJERCICIO 2003**

EJERCICIO	m€					
	(1) TOTAL PTES. PAGO A 1/1/03	(2) ANULACIONES/ RECTIFICAC.	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL PAGOS	(5)=(3)-(4) TOTAL PDTE. A 31/12/03	(6)=(4)*100/(3) GRADO CUMPLIMIENTO
1994	99,19	99,19	-	-	-	-
1996	110,07	-	110,07	-	110,07	-
1997	1,72	-	1,72	-	1,72	-
TOTAL	210,98	99,19	111,79	-	111,79	-

Fuente: Informe de Seguimiento de Residuos de Presupuestos Cerrados. Cuenta General 2003.

XXIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 23

“En particular, la incompleta implantación del subsistema de Gestión de Inventario ha impedido no sólo que no sea completa la información contenida en los mencionados estados, sino que ha hecho que no se pueda rendir la cuenta de Inmovilizado a la que se refiere el art. 50 de la Orden de 7 de junio de 1995.”

ALEGACIÓN N° 1:

Esta cuestión ya ha sido observada por la Cámara de Cuentas en informes anteriores, habiendo sido objeto de las correspondientes alegaciones. La presente alegación se emite en el mismo sentido que el expresado en ocasiones anteriores, evidenciando una vez más una diferencia de criterio con respecto al mantenido por la Cámara de Cuentas en relación con esta cuestión.

A diferencia de lo que opina la Cámara de Cuentas, entendemos que la Cuenta del Inmovilizado no es un estado que, de forma independiente, deba incluirse en la Cuenta General, y ello por lo siguiente:

Aun cuando el artículo 50 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece la obligatoriedad de rendir la mencionada cuenta, en el artículo siguiente del mismo texto normativo, en donde se detallan todos los estados que deben integrarse en la Cuenta General, no se menciona en ningún momento a la cuenta que nos ocupa, mientras que sí se mencionan de forma expresa a todas las cuentas mensuales, trimestrales y anuales de obligada rendición. Por otra parte, tampoco se determina en el PGCP de la Junta de Andalucía que deba elaborarse ningún estado independiente con la información correspondiente al Inmovilizado.

En realidad, la información del Inmovilizado que se plasma en la Cuenta General es la que se desprende de las cuentas que integran el Grupo 2 del Cuadro de Cuentas del PGCP, las cuales figuran con sus correspondientes valores en el Activo del Balance. No obstante, hay que tener en cuenta que, aun cuando una parte importante de las operaciones relativas a la contabilidad patrimonial ya se recoge en los estados contables del Plan, ésta debe completarse en la medida en que se encuentre definitivamente implantado el Subsistema de Inventario.

En consecuencia, entendemos que debe suprimirse del informe la observación relativa a la falta de rendición de la Cuenta del Inmovilizado. En otro caso, deberían hacerse constar los fundamentos normativos en los que se fundamenta la necesidad de incluir dicho estado en la Cuenta General.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 24

“El Subsistema de Gestión del Inventario, como aplicación integrada en el Sistema Júpiter, no se encuentra totalmente implantado.... En la medida en que este proceso culmine, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda podrá rendir la Cuenta de Inmovilizado, tal y como prevé el artículo 50 de la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.”

ALEGACIÓN N° 2:

Sobre esta cuestión, nos remitimos a las alegaciones emitidas en relación con la observación n° 23.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 26

“Aunque, en general, las empresas públicas atienden los requerimientos de información realizados por esta institución, a la fecha de realización de este informe, (...) no se ha recibido la

documentación señalada con "X" en el siguiente cuadro:

- A) Cuentas anuales Consolidadas
- B) Informe de auditoría del Consolidado
- C) Previsión del programa de actuación, inversiones y financiación (fichas PAIF) para el ejercicio 2003 en modelos oficiales
- D) Previsión del presupuesto de explotación y capital para el ejercicio 2003 en los modelos oficiales
- E) Informes de seguimiento anual del programa de actuación, inversiones y financiación del ejercicio 2003 (Decreto 9/1999)
- F) Informes de seguimiento anual del presupuesto de explotación del ejercicio 2003 (Decreto 9/1999, de 19 de enero)
- G) Informes de seguimiento anual del presupuesto de capital del ejercicio 2003 (artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero)
- H) Liquidación de los presupuestos previstos para el ejercicio 2003 en los modelos oficiales (fichas EJA 2005)."

ALEGACIÓN N° 3:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se remiten la Cuentas Anuales individuales y consolidadas del Instituto de Fomento de Andalucía correspondientes al ejercicio 2003.

En relación con la entidad Turismo Andaluz S.A. se alega que, según establece el Real Decreto 1815/1991, por el que se aprueban las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, dicha empresa no tiene la obligación de formular cuentas anuales e informe de gestión consolidados cuando, durante dos ejercicios consecutivos en la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad dominante, el conjunto de las sociedades del grupo no sobrepase dos de los límites establecidos en el mismo.

No obstante, si bien en la observación n° 26 descrita se detalla la documentación no remitida por Turismo Andaluz, S.A. en relación con su consolidado, posteriormente, en las observaciones 763 y 768 de su informe, la Cámara de Cuentas afirma que la Cuenta General de 2003 contiene, entre otra información, los estados financieros individuales y consolidados de Turismo Andaluz, S.A. y su memoria individual en formato digital.

No obstante, es necesario poner de manifiesto que las sociedades filiales de Turismo Andaluz, S.A. que componen su grupo de consolidación fueron constituidas mediante escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2002, no existiendo previsión de comienzo de la actividad en fechas inmediatas.

En el caso de la Sociedad filial Centro de Turismo de Interior de Andalucía, S.A.U. además, su inscripción en el Registro Mercantil de Jaén y por tanto su constitución efectiva, tiene lugar el 10 de noviembre de 2004 (Tomo 341, Folio 192, Hoja J12698).

CUESTIÓN OBSERVADA N° 27

"Las fundaciones han atendido las solicitudes de información realizadas por esta Institución, salvo la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS) que no ha remitido los informes de seguimiento".

ALEGACIÓN N° 4:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La fundación remite, con fecha 24 de septiembre de 2004, toda la información y documentación solicitada en dicha carta de petición. A tal efecto, se adjunta copia del envío realizado por correo certificado con acuse de recibo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 29

“El Resultado Presupuestario se ve afectado por unos ajustes totales de -234,99 M€, de tal modo que pasa a suponer un total de 228,12 M€. Estos ajustes se han propuesto en el capítulo I “Impuestos directos” (-30,92 M€), en el capítulo II “Impuestos indirectos” (-72,60 M€) y en el capítulo IV “Transferencias corrientes” (-131,47 M€), como consecuencia del nuevo sistema de financiación autonómica, ya que no se producen liquidaciones definitivas por estos conceptos hasta el ejercicio 2004.”

ALEGACIÓN Nº 5:

Nos remitimos a la alegación realizada en el epígrafe 89.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30

“El Saldo Presupuestario, ... si se le detraen los ajustes propuestos en este informe, pasa a ser de 249,10 M€.”

Dichos ajustes derivan de los anteriormente indicados, que también afectan al cálculo de esta magnitud, y de aun ajuste positivo propuesto al capítulo IX “Pasivos financieros” del presupuesto de ingresos por 10,82 M€.”

ALEGACIÓN Nº 6:

Nos remitimos a la alegación realizada en el epígrafe 89.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 31

“Hay que indicar que el Resultado del ejercicio rendido presenta un superávit de 368,24 M. Se propone un ajuste de -177,55 M€ a los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería, ya que éste tuvo signo negativo en el ejercicio 2002 y no se debería haber utilizado como fuente de financiación en el ejercicio 2003. Si se añade a este ajuste el efecto de los anteriormen-

te propuestos (-234,99 M€) el estado presenta un déficit de -44,29 M€.”

ALEGACIÓN Nº 7:

Nos remitimos al epígrafe 169.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 32

“En cuanto al Estado del Resultado Presupuestario consolidado hay que indicar que se proponen los mismos ajustes que al Estado de la Junta de Andalucía y que por tanto, el Resultado Presupuestario pasa a reducirse de 432,30 M€. a 197,31 M€, el Saldo Presupuestario consolidado de 453,17 M€ se reduce tras los ajustes a 218,18 M€, y, finalmente, el superávit del ejercicio de 337,43 M€ pasa a convertirse en déficit de 75,11 M€ debido a la totalidad de los ajustes.”

ALEGACIÓN Nº 8:

Nos remitimos a las alegaciones anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 33

“Se proponen en este informe diversos ajustes por -598,08 M€ que dejarían el Remanente de Tesorería en -908,48 M€.”

ALEGACIÓN Nº 9:

Nos remitimos a las alegaciones realizadas en los epígrafes 89 y 109.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 34

“Al igual que en ejercicios anteriores, la información contenida en los diversos estados (principalmente Balance, Resultado Económico-Patrimonial y Remanente de Tesorería) se ve afectado por la falta de cuantificación de los derechos de dudoso cobro.

Se reitera la recomendación de dotar provisiones por aquellos derechos que sean de dudoso cobro.”

ALEGACIÓN N° 10:

Sobre esta cuestión, se reitera la alegación emitida en relación con los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. La falta de dotación de estas provisiones obedece a un criterio adoptado ante el riesgo que entraña el determinar con exactitud en el ámbito de la Junta de Andalucía las depreciaciones reversibles de los deudores. Hay que tener en cuenta, además, que no existe una regulación específica sobre esta materia, ni en el derecho presupuestario estatal ni en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 37:

“Continúa sin ser rendida la cuenta del Inmovilizado.”

ALEGACIÓN N° 11:

Sobre esta cuestión, nos remitimos a las alegaciones emitidas en relación con la observación n° 23.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 40

“Existen determinados gastos que, aunque vienen recogidos con carácter ampliable en la Ley de Presupuestos, se vienen presupuestando en los sucesivos ejercicios por un importe inferior al necesario. (§152 y §153)

Se recomienda que a la hora de elaborar el Presupuesto se recojan todas las partidas por una cuantía adecuada para evitar que el Parlamento apruebe partidas que, a priori, cabe calificar como insuficientes.”

ALEGACIÓN N° 12:

Es necesario precisar que en el concepto 489 (Farmacia) del Programa 41G (Prestaciones complementarias y farmacéuticas), el incremento de los créditos ejecutados en el ejercicio 2003 con respecto a los del 2002 fue de tan sólo un 5,13 %, en comparación con el incremento experimentado por los créditos ejecutados en el ejercicio 2002 con respecto al 2001, que alcanzó un 8,73 %. Esta reducción pone de manifiesto un importante avance en el adecuado cálculo de los créditos necesarios relativos al gasto farmacéutico. No obstante, el aumento de la dotación inicial para el ejercicio 2003 con respecto a la del 2002 superó ampliamente el aumento experimentado en la ejecución para ambos periodos.

Por otro lado, hay que mencionar que en el momento de la elaboración del Presupuesto del ejercicio siguiente aún no se conoce con exactitud la cifra definitiva del gasto por farmacia para el ejercicio en curso, cifra que no llega a concretarse hasta el mes de diciembre.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 41

“Se sigue detectando que a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias no se analiza adecuadamente la incidencia que las mismas tienen en los objetivos de los programas y sus indicadores. (§160)

Se recomienda que el análisis de la repercusión de las modificaciones sobre los objetivos de los programas sea más detallado.”

ALEGACIÓN N° 13:

El artículo 44 de la LGHP establece que “La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto”.

Lo establecido en el mencionado artículo, junto al hecho de que en un porcentaje importante las modificaciones presupuestarias no inciden, según expresan las memorias justificativas remitidas, en los objetivos de los programas afectados ya que las modificaciones tienen su origen en una desviación en la evaluación de la cuantía de los créditos que se han puesto a disposición del programa y no por variación en los objetivos previstos, determina que no se compare el criterio sobre una eventual incidencia de la modificación en los objetivos programados.

Por cuanto antecede se propone la supresión de la recomendación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 42

“Respecto al Servicio 18, se sigue poniendo de manifiesto la existencia de importantes cuantías de desviaciones de financiación acumulada positivas que no han sido objeto de incorporación. En este sentido se observa que se ha adoptado alguna medida para que los distintos centros gestores justifiquen la existencia de desviaciones de financiación sin propuesta de incorporación. (§160 y §161)

Se recomienda que se adopten más medidas tendentes a analizar las causas de la existencia de desviaciones de financiación positivas acumuladas que no han sido incorporadas.”

ALEGACIÓN Nº 14:

Durante el ejercicio fiscalizado, la CEH ha solicitado a los gestores la justificación de la diferencia entre la desviación de financiación positiva existente certificada por Intervención General y la propuesta de incorporación realizada. En este sentido los distintos expedientes de incorporación de remanentes del servicio 18 tramitados durante 2003 incorporan la documentación en las

que se justifica, con distinto grado de detalle, las múltiples causas que han determinado propuestas de incorporación de remanentes de créditos finalistas interiores a la desviación de financiación positiva.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 43

“Al igual que en ejercicios anteriores, hay que indicar que no puede considerarse que hayan estado adecuadamente financiada: las generaciones de crédito aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. En este sentido hay que recordar que el Remanente de Tesorería del ejercicio 2002 era negativo. (§168 y §169)”

ALEGACIÓN Nº 15:

Como ya se alegó en relación con los informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores, el artículo 48.d) de la LGHP autoriza al Consejo de Gobierno a aprobar generaciones de crédito “por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de Presupuestos de ejercicios anteriores”.

De esta forma, la Administración de la Junta de Andalucía se limita a dar cumplimiento al mandato previsto en la norma legal aprobada al efecto por el Parlamento. Y ello sin perjuicio de lo previsto en el documento número 7 de los principios contables públicos. Como se ha alegado en anteriores ejercicios, no se considera viable en términos legales utilizar otros criterios para financiar generaciones, dado que, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, éstas encuentran su fundamento en una habilitación legal, la del artículo 48.d), que se refiere a resultados positivos de presupuestos liquidados, no al remanente de Tesorería, por lo que utilizar este u otro criterio supondría vulnerar la legalidad.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 53

“Las cuentas de Tesorería que registran la recaudación tributaria de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz, Jaén y Málaga presentan saldos negativos, por un importe global de 17,74 M€. (§250 a §255)

Se insta a tomar las medidas oportunas para evitar la rendición de la Cuenta de Tesorería con saldos negativos, extremando la confección y revisión de las partidas que conforman las conciliaciones bancarias.”

ALEGACIÓN N° 16:

Nos remitimos a las alegaciones realizadas a los epígrafes 250 a 256.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 54

“La existencia de saldos extrapresupuestarios pendientes de aplicación contraviene el contenido de la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario que, reiteradamente, exige a las Intervenciones “la imputación al Presupuesto de Ingresos” de estas partidas. Entre ellas destacan los ingresos registrados en el Sistema Unificado de Recursos, aplicación que, mediante la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en Entidades Colaboradoras y Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales, facilitaría la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al Presupuesto.(§286 a §288)

Debe persistirse en la optimización del funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos, evitándose en la medida de lo posible grabar registros incorrectos que no tienen una correspondencia automática con el Presupuesto de Ingresos y que provocan estas partidas pendientes de aplicación.”

ALEGACIÓN N° 17:

Como se alegó en el ejercicio anterior, se considera que debe modificarse la redacción del primer apartado, conforme al cual la existencia de saldos en la contabilidad extrapresupuestaria supone un “incumplimiento” de la Orden de cierre, y en especial la referencia a las Intervenciones. Las ordenes de cierre son normas de carácter organizativo, que establecen una serie de plazos con carácter informativo y de coordinación de las diversas unidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía, pero que en ningún caso pueden vulnerar normas dispositivas, en concreto las que regulan la contabilidad. En consecuencia, ante la falta de documentación que impida la adecuada contabilización de un derecho, no cabe hablar de incumplimiento de la orden de cierre, sino de sometimiento a las normas superiores que regulan los procedimientos administrativos o contables. El que existan partidas pendientes de aplicación al cierre del ejercicio no es deseable, pero tampoco cabe hablar de incumplimiento de una norma, y mucho menos por parte del Interventor, si éste no puede realizar su función, que es imputar al presupuesto correctamente las operaciones realizadas, para lo cual deberá tener oportunamente la documentación adecuada para ello, que usualmente procede de otras unidades. Mucho peor sería contabilizar sin documentación, o incorrectamente. Por otra parte, la implantación del sistema S.U.R. ha reducido de manera importante la capacidad de actuación de las Intervenciones en la contabilización de ingresos, así como la responsabilidad de las mismas, al generarse gran parte de los asientos sin documentación justificativa que pueda ser verificada por el Interventor.

Igualmente deben matizarse las apreciaciones realizadas en relación con el Sistema Unificado de Recursos. Cuando se recomienda “evitar grabar registros incorrectos”, parece olvidarse cual es el destinatario del informe que elabora la Cámara de

Cuentas, cual es el sujeto del mismo, y quiénes son los sujetos partícipes del S.U.R. Este sistema pretende, por una parte, integrar los procedimientos de gestión y contables, pero también pretende facilitar a los administrados el cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para ello en la participación de las entidades financieras como "Entidades colaboradoras". En gran medida la información que se introduce en el S.U.R. no procede de órganos gestores de la Junta de Andalucía, sino de particulares y entidades colaboradoras. A éstas se hace referencia, junto con los Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales (gestionados por una entidad colaboradora), en la redacción dada al informe.

En resumen, se propone modificar la redacción del epígrafe, omitiendo las alusiones al incumplimiento de la orden de cierre y la imputación del mismo a las Intervenciones. Igualmente modificar la redacción en cuanto a las actuaciones que deban realizarse para optimizar el funcionamiento del S.U.R., pues la recomendación parecería estar dirigida a las entidades colaboradoras, que no son sujeto de este informe, sin perjuicio de las funciones de supervisión y dirección que a la Administración correspondan en cuanto al adecuado cumplimiento de los convenios suscritos para adquirir la condición de colaboradoras.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 61

"La aplicación que en la liquidación del Presupuesto de Ingresos recoge certificaciones de descubierto remitidas por el IAM y el SAS, como consecuencia del trasvase de registro al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, siguen sin regularizarse, originando una incertidumbre que afecta al resultado del ejercicio y al Remanente de Tesorería. (§500 y §722)

Se recomienda depurar y regularizar los importes de dicha aplicación, contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en los concep-

tos correspondientes, según el origen del ingreso."

ALEGACIÓN N° 18:

Se reitera la alegación realizada en el ejercicio anterior sobre este tema. Debe modificarse la redacción del párrafo de forma que refleje la verdadera naturaleza de la situación, que no es otra que la que a continuación se expone. En el proceso de conciliación de saldos previo a la implantación del sistema de recaudación ejecutiva en el S.U.R. se puso de manifiesto la existencia de certificaciones de descubierto pendientes de cobro originadas en varios Organismos Autónomos pero que, sin embargo, no tenían contraído en los mismos. Al carecerse de documentación justificativa de los mismos, se creó la cuenta a la que se hace referencia en el epígrafe alegado, precisamente para reflejar en la contabilidad del Organismo esos derechos pendientes de cobro cuya gestión se estaba realizando por las Diputaciones, y permitir su posterior aplicación desde el módulo de ejecutiva de SUR una vez fuesen recaudadas.

Concluido el procedimiento, se verificó que en algún caso (en particular en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales) se había producido una duplicidad de contraídos, iniciándose un proceso de regularización. En los restantes casos no existe duplicidad, y se trata de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyos saldos irán disminuyendo conforme vayan siendo recaudados.

En consecuencia, no procede en absoluto la referencia al efecto sobre el resultado del ejercicio, pues todas las operaciones se producen en derechos de ejercicios cerrados. En cuanto a la incertidumbre que pueda producir en el estado del remanente de tesorería, no debería de ser tal puesto que se ha informado en relación con informes anteriores de la realidad de los derechos

que actualmente figuran en la contabilidad. En su caso, el tratamiento aplicable a los mismos sería el de los saldos de dudoso cobro, sin que merezcan un tratamiento específico o conlleven una mayor incertidumbre.

En cuanto a la sugerencia sobre la reclasificación a otras cuentas, más adecuadas a su naturaleza, surgen dos dificultades: por una parte, falta de información para determinar la aplicación adecuada; por otra, la imposibilidad material de hacer contraídos nuevos en ejercicios anteriores.

Se considera, en consecuencia, que debe modificarse el tratamiento dado a la cuestión, suavizando las apreciaciones (pues no hay voluntad de incumplir o no corregir defectos observados) y matizándolas conforme a un criterio de materialidad económica (el saldo en el IAM es de 362,81€ y en el SAS de 956.980,49€).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 64

ALEGACIÓN Nº 19:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 65

“La figura de generación de créditos negativa no se encuentra contemplada en la Ley General de Hacienda Pública. (§515, §663 y §700)”

ALEGACIÓN Nº 20:

Como ya se indicó en los informes correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 (pá-

rrafos 178 a 180), 2001 y 2002, el diseño de los sistemas informáticos puede dar lugar a interpretaciones de los hechos jurídicos y presupuestarios que subyacen detrás de un expediente que, como sucede en este caso, no se ajustan a la verdadera naturaleza de los mismos. Las denominadas en el informe provisional “generaciones negativas” no son realmente tales, sino que pueden tener su origen en:

a) Transferencias de crédito de un Organismo autónomo a la Junta de Andalucía (o lo que es lo mismo, disminución de las transferencias inicialmente presupuestadas de la Junta al Organismo, para que sea la Junta la que realice finalmente el gasto). En estos casos (así como en los de transferencias de la Junta a un Organismo) se ve afectado el presupuesto de ingresos del Organismo, en virtud del principio de equilibrio presupuestario, debiendo contabilizarse como una generación (I4 o I5) positiva o negativa, lo que realmente no es sino una transferencia de créditos. Luego las transferencias de un Organismo a la Junta deben instrumentarse mediante un I4 negativo para reajustar el equilibrio presupuestario (previsiones definitivas de ingresos y gastos) en el ámbito del mismo. Como ya se indicó, estas modificaciones no tienen la naturaleza de generaciones, sino de transferencias, aunque para su contabilización se utilice el documento I4, ya que el documento T no puede afectar al presupuesto de ingresos. Esta operación se aprecia con mayor nitidez si se considera en un entorno de consolidación, en el cual sería posible transferir créditos de gasto de una sección a otra (incluidos Organismos) sin necesidad de actuar sobre el presupuesto de ingresos, al desaparecer las aplicaciones puente.

b) Instrumentación de la facultad del artículo 48 bis de la LGHP para alcanzar el equilibrio presupuestario en el caso de generaciones de créditos financiados mediante la declaración de no disponibilidad respecto al reconocimiento de obligaciones de otros créditos, conforme al artículo 48.d),

en el que se produce primero una generación o ampliación positiva y posteriormente una “generación” negativa por el mismo importe. También en las alegaciones al informe del ejercicio 2001 (párrafo 168) se argumentó que precisamente esta operación permitía reajustar el equilibrio presupuestario. Realmente en estos casos tampoco puede hablarse con propiedad de generaciones pues, al final de la operación, el importe total del presupuesto no se ha incrementado, siendo su verdadera naturaleza presupuestaria más cercana a la de una transferencia de crédito.

Por tanto se considera correcto el procedimiento seguido, proponiéndose la supresión de este epígrafe, porque, si bien en su redacción es correcto, carece de verdadero contenido, al no contemplarse en ningún momento en la Cuenta General la figura de las “generaciones negativas” como tales.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 73

“En el informe del ejercicio anterior se manifestó que tanto el Presupuesto como la Cuenta General de la CAA no recogían el presupuesto y las cuentas anuales respectivamente de las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la LGHP”.

“En el presente ejercicio tan sólo se incluyen en el Presupuesto de la CAA los presupuestos de las siguientes fundaciones:

- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)
- Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)” (§815 y §829)

“La Consejería de Economía y Hacienda ha de integrar tanto el Presupuesto como en la Cuenta General de la CAA los presupuestos y las cuentas anuales respectivamente de todas las Fundaciones a las que se refiere la LGHP”.”

ALEGACIÓN Nº 21:

En principio, no existe ningún precepto legal –ni en la normativa estatal ni en la autonómica– que obligue a la Consejería de Economía y Hacienda a integrar en el Presupuesto de la CAA los presupuestos de todas y cada una de las fundaciones referidas en la LGHP.

Si bien es cierto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (Ley 52/2002, de 30 de diciembre) establece como contenido integrante de los mismos los “presupuestos de las fundaciones estatales” (art.1.g), no existe indicio alguno para entender que se refiera a la totalidad de las Fundaciones Estatales, al limitarse posteriormente a señalar en el apartado Tres del artículo 6 el listado concreto de Fundaciones Estatales cuyos presupuestos se aprueban y se incluyen en la citada Ley.

En el ámbito autonómico, la LGHP, en el apartado b) de su artículo 6 bis, establece a las fundaciones la obligación de elaborar presupuestos de explotación y/o de capital cuando y según corresponda, pero no hace referencia, ni en este precepto ni en el resto de su articulado, a la inclusión de los mismos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inclusión de dichos estados financieros en el presupuesto de la C.A. requeriría una disposición expresa de rango legal, tal y como se ha realizado en las leyes de Presupuesto para 2003 (Disposición Adicional Tercera), 2004 (Artículo 5) y 2005 (Artículo 5) en relación con las entidades FASS y FAISEM cuyos presupuestos de explotación y capital sí han sido integrados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para los citados ejercicios. Además respecto de las mismas, debe tenerse presente que la inclusión de sus presupuestos de explotación y capital en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se debe, no al hecho de ser fundaciones sino a la sujeción de esas determinadas fundaciones al régimen de las

empresas públicas previstos en los artículos 56 a 60 de la LGHP, cuyos presupuestos, sí forman parte del contenido del presupuesto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la LGHP.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 85

“El criterio seguido por la IGJA es el de incluir estos ajustes tan sólo en el resultado presupuestario consolidado y no en el de la Junta de Andalucía. El argumento utilizado para ello es el de que no se puede diferenciar en qué medida dichos ajustes afectan a la Junta de Andalucía y a cada organismo autónomo.

ALEGACIÓN Nº 22:

La justificación de el criterio adoptado en cuanto al cálculo y aplicación de los ajustes no es exactamente esa. La práctica totalidad de los ingresos se realizan en la Junta de Andalucía, mientras que una parte del gasto también se realiza por los Organismos Autónomos. Desde siempre los cálculos de las desviaciones se han realizado de forma consolidada, aunque la falta de rendición de estados consolidados obligaba a aplicarlos al resultado de la Junta de Andalucía. Desde el momento en que se rinden estados consolidados, lo correcto es aplicar los ajustes a este resultado, y no al de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 89

“Al Estado del Resultado Presupuestario se proponen los siguientes ajustes (Véase el cuadro nº 8):

-En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo I "Impuestos directos", se ajustan -30,92 M€, correspondientes al 2% de la liquidación provisional del IRPF. (§234)

-En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo II "Impuestos indirectos", se ajustan -72,60 M€, correspondientes al 2% de la liquidación provisional del IVA, del Impuesto sobre Alcohol y Bebidas derivadas, del Impuesto sobre Productos Intermedios, del Impuesto sobre la Cerveza, del Impuesto sobre Labores del Tabaco, del Impuesto sobre Hidrocarburos, y del Impuesto sobre Electricidad. (§234)

-En la columna "Derechos reconocidos netos", Capítulo IV "Transferencias corrientes", se ajustan -131,47 M€, correspondientes al 2% de la liquidación provisional del Fondo de Suficiencia. (§234).

-En los capítulos IX de gastos e ingresos "Pasivos financieros" se ajustan 10,82 M€, procedentes de la imputación al presupuesto de gastos y del reconocimiento de derechos necesario para mantener el límite máximo de endeudamiento en el programa de pagarés. (§356)

Hay que indicar que los ajustes derivados del programa de pagarés que proponemos tienen como finalidad estricta la de presentar estos estados de acuerdo con la situación económico-financiera real a fin de ejercicio. La regularización de la situación exigiría la aplicación del proceso contable descrito en el apartado que el informe dedica al análisis de dicha operación.

-En el epígrafe "Créditos financiados con Remanente de Tesorería", se ajustan -177,55 M€, ya que el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior fue negativo. (§167, §168 y §169).

Por tanto, el superávit o el déficit del ejercicio se ajusta en -412,55 M€, correspondientes -177,55 M€ a créditos financiados con remanente de tesorería y -234,99 M€ a los motivos expuestos anteriormente, cifrándose finalmente en un déficit de -44,29 M€, cifra superior al déficit calculado por esta Institución en el ejercicio 2002, que fue de 17,66 M€.

Hay que tener en cuenta que los ajustes derivados de la implantación del nuevo sistema de financiación autonómica, que afecta a los capítulos I, II y IV por un total de -234,99 M€, son

cuantitativamente importantes este ejercicio debido a que hasta el ejercicio 2004 no se producirá la liquidación definitiva de ningún derecho. Así, si hay que hacer algún ajuste negativo en 2004, éste se verá compensado con un ajuste positivo por la liquidación de derechos del ejercicio 2002, por cuanto transcurren dos años hasta que se produce su liquidación.”

ALEGACIÓN N° 23:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En segundo lugar, el reconocimiento de dichos derechos se ha realizado en coherencia con el principio de devengo y del de prudencia. De hecho, el avance de la liquidación del ejercicio 2003 realizada por la Administración del Estado asciende a 698,37 M€, importe muy superior a los ajustes propuestos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 91

“No se incluye el correspondiente al endeudamiento a largo plazo como estipula el documento n° 8 de los Principios Contables Públicos y pese al carácter de afectado que le otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP.”

ALEGACIÓN N° 24:

Como ya se alegó en relación con el informe relativo a la Cuenta General del ejercicio 2002, así como en anteriores, caso de mantener este párrafo, debería matizarse su alcance. Si bien no se discute el carácter afectado de los ingresos procedentes del endeudamiento, debe precisarse si el “incumplimiento” o defecto que parece observarse

en la Cuenta General rendida es subsanable, e imputable, en su caso, a la Administración, o es resultado de la forma en que se tramitan y aprueban las autorizaciones de endeudamiento. Efectivamente, el artículo 62.1.a) de la LGHP dispone el carácter afectado de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo, cuyos créditos se destinarán exclusivamente a la realización de gastos de inversión. No obstante, corresponde al Parlamento, conforme al artículo 63.1, autorizar por Ley la emisión de Deuda pública, fijando el volumen, las características y el destino de la misma. Y también que el documento 8 de los Principios Contables Públicos de la I.G.A.E., en su apartado 2.3.b) dispone que “siempre debe existir una relación explícita entre la unidad de gasto a la que se afecten determinados recursos y dichos recursos... relación que únicamente puede fundamentarse, bien en una disposición normativa con el rango suficiente... bien en un convenio...”

Pues bien, lo cierto es que el Parlamento, en las sucesivas autorizaciones para la creación de deuda, no ha definido actuaciones concretas de inversión que permitan ofrecer estados comparativos de la correlación entre ingresos y gastos.

En consecuencia, se sugiere modificar la redacción, pues el defecto observado tiene su origen en leyes emanadas del Parlamento y su rectificación escapa de las facultades de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 92

“Con carácter general, en la gestión del gasto presupuestario se refleja la información sobre los realizados en el ejercicio y el acumulado de ejercicios anteriores, pero no sobre los pendientes de realizar hasta la culminación de la ejecución prevista. Igualmente sucede respecto a la gestión de los ingresos presupuestarios afectados.

A consecuencia de lo anterior, los coeficientes de financiación calculados al final del ejercicio presupuestario para los gastos cuya ejecución se extiende a más de un ejercicio, no son obtenidos conforme a las determinaciones del citado documento nº 8 y el vigente PGCP.

Este hecho incide en el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas y en las de ejercicio corriente y, a su vez, en los Estados de Remanente de Tesorería y de Resultado Presupuestario.”

ALEGACIÓN Nº 25:

En cuanto a la falta de información en relación con los ingresos y gastos pendientes de realizar, como ya se alegó en relación con el informe de los dos ejercicios anteriores, tanto el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma como el sistema contable ofrecen información sobre el seguimiento plurianual de los gastos con financiación afectada, así como de las previsiones de gasto futuro en todos los proyectos de inversión.

Se reitera la alegación realizada en relación con los dos últimos informes. Las observaciones objeto de alegación pecan de falta de concreción en cuanto a la remisión legal. El citado documento número 8, en su apartado 3.1 analiza la determinación del coeficiente de financiación, previendo dos sistemas, el del epígrafe 13 (para los supuestos de ingresos afectados establecidos en términos absolutos, con independencia del gasto presupuestario a realizar) y el del epígrafe 14 (cuando los ingresos a percibir se cuantifiquen en términos porcentuales en función del gasto presupuestario a realizar).

Pues bien, los gastos con financiación afectada contemplados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma son los financiados con Fondos Europeos, con el Fondo de Compensación Interterritorial y con diferentes subvenciones, fundamentalmente de

la Administración del Estado y presupuestadas en el Servicio 18. Todos estos mecanismos de financiación tienen establecidos por las entidades concedentes los correspondientes coeficientes de cofinanciación, vinculados siempre al efectivo nivel de gasto realizado. Se trata por tanto de financiación con coeficiente fijo. Tales coeficientes se introducen en el sistema contable, de tal modo que es posible conocer, en cualquier momento, el coeficiente aplicable a un determinado gasto con financiación afectada, y se ofrecen en los diversos listados de ejecución. Luego es irrelevante, a efectos del cálculo del coeficiente de financiación definitivo, el importe de los gastos e ingresos pendientes de realizar.

De hecho, en el segundo párrafo del número 14 del citado documento 8 se especifica que “cuando los ingresos presupuestarios a percibir se cuantifiquen en términos porcentuales, en función del grado presupuestario efectivamente realizado, con independencia de que coincida o no con lo inicialmente previsto, el coeficiente de financiación será fijo”. Este apartado es aplicable tanto a los Fondos Europeos (en los que se establece un porcentaje fijo de cofinanciación que se percibe con posterioridad a la realización de los gastos) como a los Fondos de Compensación Interterritorial (en que se percibe la totalidad de los gastos correspondientes a proyectos certificados). Es aplicable asimismo a los gastos financiados con otros ingresos afectados (servicio 18), sólo que en este caso el ingreso suele reconocerse o percibirse anticipadamente, pero el coeficiente de financiación (que suele ser el cien por cien) está establecido desde el primer momento.

En consecuencia, se entiende que debe modificarse o suprimirse el segundo párrafo, que parece poner de manifiesto un incumplimiento, por carecer de fundamento.

En cuanto al contenido del tercer párrafo, debe igualmente matizarse. Conforme al número 17 del citado documento 8, “el cál-

culo de las desviaciones de financiación se efectuará, para cada gasto con financiación afectada, por diferencia entre los derechos efectivamente reconocidos desde el inicio de su ejecución hasta la fecha en que se calcula la desviación, menos el producto del coeficiente de financiación a dicha fecha por el total de obligaciones reconocidas en el mismo período”. En el 18 sigue “las desviaciones de financiación calculadas ... tienen ... carácter acumulado.” “El cálculo de la desviación de financiación imputable a un ejercicio se efectuará ... por diferencia entre los derechos efectivamente reconocidos en dicho ejercicio y el producto del coeficiente de financiación a fin de ejercicio por el total de obligaciones reconocidas en el mismo”.

Aplicando estos principios a los diferentes tipos de ingresos afectados, obtenemos los siguientes resultados:

- En relación con los ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial, en los últimos ejercicios la ejecución ha sido del cien por cien, por lo que no procede calcular desviación alguna.

- En relación con los ingresos de Servicio 18 (otros fondos), tanto la desviación corriente como la acumulada se calculan por diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidas, sea en el ejercicio, sea en el total período de realización del gasto. Dado que, como se ha indicado, el coeficiente de financiación es del cien por cien, se está aplicando adecuadamente el criterio expuesto.

- En relación con los ingresos de Fondos Europeos, las desviaciones de financiación se calculan según el mismo criterio, pero aplicando a cada uno de los gastos el correspondiente coeficiente fijo de financiación aplicable a cada medida. La desviación se calcula desagregada a nivel de Fondo de Financiación (equivalente al servicio presupuestario).

En consecuencia, carece en absoluto de fundamento el párrafo tercero, que debería suprimirse.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 108

“El cálculo del Remanente y su significación sigue afectado por cuestiones observadas en Informes anteriores. Así, no se cuantifican los derechos de dudoso cobro de la JA, a reflejar en las cuentas de provisiones (490 y 598) no produciendo las minoraciones oportunas sobre los derechos pendientes de cobro. Asimismo hay que indicar que la IGJA mantiene diferencias de criterio respecto a ajustes contables reiterados cada año por esta CCA.”

ALEGACIÓN N° 26:

Sobre esta cuestión, se reitera la alegación emitida en relación con los informes de fiscalización de ejercicios anteriores y realizada igualmente al epígrafe 34 del presente ejercicio. La falta de dotación de estas provisiones obedece a un criterio adoptado ante el riesgo que entraña el determinar con exactitud en el ámbito de la Junta de Andalucía las depreciaciones reversibles de los deudores. Hay que tener en cuenta, además, que no existe una regulación específica sobre esta materia, ni en el derecho presupuestario estatal ni en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 109 y 110

“Como ha quedado expuesto y más adelante se indica igualmente, en el epígrafe dedicado al presupuesto de ingresos, el ejercicio 2003 presenta la peculiaridad de que en el mismo no se han producido ajustes positivos que compensen los ajustes negativos que se realizan por esta Institución derivados del sistema de financiación autonómica.

Se propone ajustar el estado del Remanente de Tesorería en los siguientes importes:

Derechos pendientes de cobro

-Se ajustan -234,99 M€ de Presupuesto corriente por al reconocimiento de derechos en exceso del 2% de la previsión de liquidación anual estimada para 2003 en concepto de Fondo de Suficiencia y cesión de tributos, acordes al Sistema de Financiación Autonómica, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el 27 de julio de 2001, dado que la liquidación obtenida de la diferencia entre el 98% de la valoración provisional y la valoración definitiva no se producirá hasta el año 2005. (§234)

Asimismo se ajustan 10,82 M€ por el reconocimiento de derechos pendiente de cobro derivados de las operaciones de pagarés, en el ejercicio corriente. (§302 y §356)

-Se ajustan -224,17 M€, de derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados correspondientes -224,17 M€ al 2% de la previsión de liquidación anual estimada para 2002 en concepto de Fondo de Suficiencia y cesión de tributos, acordes al Sistema de Financiación Autonómica, dado que la liquidación obtenida de la diferencia entre el 98 % de la valoración provisional y la valoración definitiva no se producirá hasta el año 2004.

-Se aumentan los cobros pendientes de aplicación en un valor neto de 17,74 M€ obtenido como resultado de partidas conciliatorias detectadas en las Cuentas restringidas de ingresos de las DDPP. Se aumentan 25,38 M€ de ingresos abonados por banco y no contabilizados por las DD.PP de Cádiz, Jaén y Málaga. Se disminuyen asimismo 7,64 M€ de pagos cargados por banco, por el traspaso automático a fin de mes de los saldos de la cuenta restringida de recaudación de la Delegación Provincial de Málaga y Jaén a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que no han sido contabilizados extrapresupuestariamente por las DD.PP. (§254 y §255)

-Con base en el principio de prudencia y por afectar a la cifra final del Remanente de Tesorería, se reitera el ajuste propuesto a los Estados de Resultado desde el ejercicio 1999, incluyendo en derechos de dudoso cobro 138,91 M€, de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores correspondientes al concepto 407 "Fondo de Asistencia Sanitaria no psiquiátrica y al 460 "De Diputaciones Provinciales" (asistencia psiquiátrica). (§237)

Obligaciones pendientes de pago

Se disminuyen los pagos pendientes de aplicación definitiva en 10,82 M€ por la imputación al presupuesto de gastos del saldo deudor de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias "Operaciones de reembolso de pagarés" (§302 y §356)

Fondos Líquidos

Se ajustan en un valor neto de 17,74 M€, por la identificación de las partidas conciliatorias anteriormente citadas respecto a las Cuentas restringidas de ingresos de Delegaciones Provinciales Cádiz, Jaén y Málaga. (§254 y §255)

Remanente de Tesorería no afectado

Se incrementa su valor negativo en 598,08 M€, resultante de la adición de los ajustes practicados al Remanente total, y asciende a -1.087,21 M€.

Remanente de Tesorería total

Se ajusta aumentando su valor negativo en 598,08 M€, como resultado de la disminución de los derechos pendientes de cobro y el aumento de los fondos líquidos. El Remanente total ajustado pasa a presentar un déficit de liquidez a corto plazo de 908,48 M€."

ALEGACIÓN N° 27:

Con respecto al ajuste propuesto en el presupuesto corriente del ejercicio 2003 por importe de 234,99 M€, tal como se ha alegado en relación con el epígrafe 89, nuevamente se indica que el reconocimiento de dicho derecho se ha realizado en coherencia con el principio de devengo y del de prudencia. De hecho, el avance de la liquidación del ejercicio 2003 realizada por la Administración del Estado asciende a 698,37 M€, importe muy superior al ajuste propuesto.

Del mismo modo, con respecto al ajuste indicado de 224,17 M€ en derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, correspondientes a la previsión de liquidación anual estimada para el 2002, volvemos a reiterar que el reconocimiento de dicho derecho se ha realizado en coherencia con el principio de devengo y del de prudencia. Es más, la liquidación del Sistema de Financiación del ejercicio 2002 (practicada en julio de 2004) ha ascendido a 486,4 M€, importe muy superior al ajuste propuesto.

En relación con el último párrafo de los derechos pendientes de cobro, al igual que en Informes de ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas propone que se provisionen los derechos reconocidos y pendientes de cobro de las Diputaciones Provinciales y que, a pesar de los acuerdos negociados, no lleguen a hacerse efectivos.

Los fundamentos de la alegación son los mismos que se facilitaron ya en su día en las alegaciones realizadas a los Informes provisionales de los ejercicios 2001 y 2002. Primero, son derechos que deben hacerse efectivos y que reúnen todas las características para que pueda cumplirse esa efectividad, por lo que consideramos que existe certeza en el cobro de los mismo.

Segundo, estos derechos reconocidos frente a las Diputaciones Provinciales son la contrapartida de los gastos en que incurre la

Junta de Andalucía por la asunción de un servicio que anteriormente prestaban las Diputaciones Provinciales.

En consecuencia, en tanto no se llegue a un acuerdo entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales esos créditos deben seguir figurando en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como reconocimiento de un derecho económico.

Es más, en la actualidad se están retomando las negociaciones entre la Junta de Andalucía y alguna Diputación Provincial con objeto de consensuar el procedimiento de pago de la referida deuda.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 111

“Se incluye en la Cuenta General un “remanente de tesorería consolidado” para la Junta de Andalucía y sus OAAA. El importe del mismo es de -334,68 M€.

Sin embargo éste se configura con magnitudes consolidadas y acumuladas. Estas últimas se corresponden con las derivadas de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias y de la Cuenta de Tesorería. Según indica la IGJA no se consolidan, sino que se acumulan.

Por tanto este estado no debe tener el calificativo de Remanente de Tesorería consolidado, no proponiéndose ajustes al mismo (Véase anexo XXII.1.1. donde se recoge este estado).”

ALEGACIÓN N° 28:

Efectivamente, el Estado del remanente de tesorería consolidado combina magnitudes consolidadas junto con otras acumuladas, dado que, en el momento de rendición de la cuenta, el sistema sólo contemplaba la aplicación de las normas de consolidación a las operaciones presupuestarias, pero ello no resta virtualidad al resultado, por las siguientes razones:

- En cuanto a los saldos extrapresupuestarios que reflejen las operaciones internas entre la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o sus órganos territoriales, aunque sus cuantías incrementen los saldos parciales, no afectan al resultado neto, dado que los derechos y obligaciones existentes deben ser equivalentes, y arrojar un resultado neutral.

- Por el contrario, los saldos de la tesorería deben necesariamente acumularse, por tratarse de fondos líquidos.

En consecuencia, se propone rectificar el contenido del epígrafe, eliminando las referencias a la Cuenta de la Tesorería así como matizar el comentario sobre la validez del resultado final del Estado ofrecido, que no se ve afectado por la falta de consolidación de los saldos extrapresupuestarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se quiere dejar constancia igualmente de que se está trabajando para permitir ofrecer un Estado del Remanente de Tesorería Consolidado en el ejercicio 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 113 y 114

“Las variaciones netas de activos y pasivos reflejan, en términos globales, la evolución experimentada por la composición del patrimonio de los entes públicos durante el ejercicio presupuestario.

Se proponen los siguientes ajustes:

A. Variación de activos.

-Se reduce en 234,99 M€ el aumento del saldo de derechos pendientes de cobro como consecuencia del ajuste propuesto a los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente por el reconocimiento de derechos del 2% por el Fondo de Suficiencia y tributos cedidos.

-Se reduce en otros 224,17 M€ el aumento del saldo de derechos pendientes de cobro por el ajuste propuesto a los derechos pendientes de cobro del ejercicio cerrado relativos al ciclo cerrado relativos al 2% de la previsión de liquidación anual estimada para 2002 en concepto de Fondo de Suficiencia y de tributos cedidos, dado que la liquidación definitiva no se producirá hasta 2004. (§234 y §235)

-Se aumenta en 10,82 M€ por el reconocimiento de derechos necesario para mantener el límite máximo de endeudamiento por el Programa de Pagares autorizados en 1991. (§302)

-Se reduce en 17,74 M€ la disminución del saldo acreedor de existencias en metálico por el aumento del saldo final de tesorería por el ajuste propuesto por esta institución. (§254 y §255)

B. Variación de pasivos:

-Se aumenta 10,82 M€, en incrementos, “cap. IX Variación de Pasivos Financieros” por el reconocimiento de los gastos derivados de la variación neta del Programa de pagarés autorizado en 1991. (§302 y §356)

-Se aumenta en 17,74 M€ el saldo de cuentas acreedoras de operaciones extrapresupuestarias por el aumento de los cobros pendientes de aplicación a consecuencia de partidas conciliatorias detectadas en las cuentas restringidas de ingresos de las DDPP. (§254 y §255)

-Se disminuyen 10,82 M€, en disminuciones, “cap. IX Variación de Pasivos Financieros”.

ALEGACIÓN N° 29:

Nos remitimos a la alegación del epígrafe 89.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 120

“Al igual que en ejercicios anteriores, no se han dotado ni amortizaciones ni provisiones, al

como se desprende de la información contenida en los estados.”

ALEGACIÓN N° 30:

Esta cuestión ya ha sido objeto de alegación en la observación n° 34, por lo que nos remitimos a esta.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 126

“No obstante, tal y como hemos indicado en el epígrafe dedicado al Balance, no se han cuantificado los derechos de dudoso cobro y dotado las correspondientes provisiones.

Una vez más se reitera que, en virtud de la aplicación del principio de prudencia, se doten provisiones para insolvencias de aquellos derechos de dudosa cobrabilidad.”

ALEGACIÓN N° 31:

En relación con esta cuestión, nos remitimos a la alegación emitida en relación con la observación n° 34.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 127

“Tampoco se han dotado las correspondientes amortizaciones por la depreciación del inmovilizado, debido a la falta de implantación total del subsistema de inventario.”

ALEGACIÓN N° 32:

Se recuerda a este respecto que la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el PGCP, condiciona la aplicación de dicho Plan a la Contabilidad Patrimonial, a la implantación definitiva del Subsistema de In-

ventario. Hasta ese momento, por tanto, no se desarrollarán las operaciones contables para amortizar la depreciación del Inmovilizado.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 152 y 153

“Como ya ha puesto de manifiesto esta Institución en anteriores informes, los gastos de farmacia deberían haber sido presupuestados por un importe más próximo a lo que vendría a ser previsible de acuerdo con el gasto presupuestado en ejercicios anteriores. En el ejercicio 2003 se han incluido créditos iniciales superiores en un 11,25% a lo inicialmente presupuestado para este mismo gasto en el ejercicio anterior, por encima del aumento porcentual de la totalidad de los créditos del presupuesto consolidado de la Junta (un 9,14 %). Sin embargo hay que tener en cuenta que si se compara lo inicialmente presupuestado en 2003 para gasto farmacéutico con los créditos definitivos del ejercicio anterior se observa que el aumento es de sólo un 2,57%.”

ALEGACIÓN N° 33:

Se reitera la alegación realizada al epígrafe 40.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153

“La consignación de créditos con carácter ampliable en el Presupuesto de la Comunidad obedece a la realidad de que existen gastos determinables cualitativa-mente, pero que no se pueden precisar cuantitativamente en el momento de la aprobación del presupuesto. No obstante, ello no debe suponer que se presupueste de forma sistemática un importe inferior al que se debería recoger de acuerdo con la experiencia en la ejecución de anteriores presupuestos.”

ALEGACIÓN Nº 34:

Nos remitimos a lo alegado en relación con el epígrafe 40.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 160

“La incorporación de remanentes de créditos del Servicio 18 ha de ser propuesta por la Consejería u Organismo afectado a la DGP y podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique por la Intervención General para cada línea de subvención finalista.

En ninguno de los expedientes se cita la incidencia de los créditos incorporados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión. Los objetivos e indicadores se determinan en los Presupuestos anuales en función de las cuantías asignadas a cada programa de gasto y necesariamente los remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente afectan a los resultados alcanzados en el año en que se producen y a los que se han de lograr en aquel en que se incorporan.”

ALEGACIÓN Nº 35:

Durante el ejercicio fiscalizado, se ha exigido a todos los gestores la justificación de la diferencia entre la desviación de financiación positiva existente certificada por intervención General y la propuesta de incorporación realizada, así como la incidencia de los créditos incorporados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Así, a título de ejemplo se adjunta documentación justificativa al respecto de algunas de las secciones presupuestarias que mayor volumen de subvenciones finalistas

gestionan. En la citada documentación puede constatarse la existencia de numerosas referencias de cómo afecta la incorporación de remanente a los objetivos de programas presupuestarios.

De acuerdo con lo expuesto se solicita la supresión de la cuestión observada, pues queda constatada la existencia de mención expresa en la documentación de los expedientes de incorporación del Servicio 18 acerca de la incidencia de los créditos incorporados en la consecución de objetivos e incidencia en los indicadores de gestión de los programas afectados.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 160

“En tres casos (exptes. 229, 371 y 246) la propuesta de incorporación se realiza por órgano distinto al competente sin que conste, caso de existir, la debida delegación de competencias al efecto.”

ALEGACIÓN Nº 36:

De los tres casos detectados por la Cámara en los que la incorporación se realiza por órgano distinto al competente, hay que hacer constar que en dos de ellos sí existe orden de delegación de competencias:

- Expediente 229/03: Consejería de Gobernación. Existe Orden de delegación de competencias de fecha 18 de junio de 2001, B.O.J.A. número 79 del 12 de julio.
- Expediente 246/03: Instituto Andaluz de la Juventud. Existe Resolución de delegación de competencias de fecha 31 de julio de 2002, B.O.J.A. número 103 del 3 de septiembre.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 160

“Las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la IG para los distin-

tos códigos de financiación, salvo en tres casos. El exceso es de 0,812 M€2”.

ALEGACIÓN N° 37:

Con respecto a los tres casos en los que se advierte una incorporación superior al límite de desviación de financiación acumulada, es necesario puntualizar lo siguiente:

- a) En cuanto al código S0086, correspondiente a la Sección 21, la cantidad incorporada mediante el expediente 56/2003 asciende a 5.713.118,40 € (4.566.117,99 € no comprometidos y 1.147.000,41 € comprometidos). La desviación de financiación acumulada certificada por la Intervención General es de 6.292.105,63 €. Por tanto, no se ha superado el límite impuesto por el código (se adjunta copia del certificado de Intervención general del límite de desviación de financiación acumulada de fecha 27/01/2003).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- c) Por lo que respecta al código S0038, correspondiente a la Sección 18, la cantidad incorporada mediante el expediente 371/2003 asciende a 36.125,57 € (30.073,06 € no comprometidos y 6.052,51 € comprometidos). La desviación de financiación acumulada es de 25.990,12 €. En consecuencia, en este caso sí se ha superado por error el límite impuesto en la cantidad de 10.135,45 €. Sin embargo, dicho error se ha corregido posteriormente, con ocasión de la incorporación al ejercicio 2004 de los créditos remanentes del 2003. Habiéndose detectado en ese momento una desviación de financiación acumulada inferior en 10.135,45 € a la cantidad remanente, se decide dejar remanentes sin incorporar por tal cantidad. Esta regularización del código S0038 fue llevada a cabo me-

diante el expediente de incorporación 226/ 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 169

“Considerando la citada situación de déficit del Remanente de Tesorería en el ejercicio pasado, no está acreditada la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA en el ejercicio 2002, por importe de 177,55 M€.

Se recomienda instrumentar las medidas oportunas para garantizar la suficiencia financiera de las generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno con cargo al cálculo del Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA, homogeneizando la conformación de éste con las variables consideradas para el cálculo del Remanente de Tesorería.

De la revisión de los expedientes no se aprecian otros aspectos significativos a observar, salvo reiterar, como en años anteriores, que prácticamente en la generalidad de los expedientes se cita la no incidencia de los créditos generados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión, sin realizar un mayor análisis ni cuantificación de indicadores. Al respecto, cabe realizar la misma observación hecha en el análisis de las Incorporaciones de créditos.”

ALEGACIÓN N° 38:

Nos remitimos a las alegaciones realizadas en relación con los epígrafes 43 y 41.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 177

“Como ya hemos indicado, el documento I4 es el previsto en la Orden de Contabilidad para reflejar las generaciones de crédito que estamos analizando en este epígrafe que, en principio,

debería recoger tan sólo las producidas por ingresos efectivamente recaudados y no previstos inicialmente. Sin embargo este documento se utiliza para reflejar contablemente otras operaciones.

Así, se utiliza para reflejar transferencias de créditos con origen en una sección presupuestaria y con destino en un organismo autónomo o a la inversa, puesto que así se consigue mantener el equilibrio que debe existir desde un punto de vista contable entre los créditos y las previsiones de ingresos en el Presupuesto de la Administración de la Junta y en el del Organismo Autónomo afectado. Según se indica en la DGP, este equilibrio no se mantendría si se utilizasen directamente documentos de transferencia de crédito (documentos T), ya que con ellos no se debe modificar el presupuesto de ingresos.

También se utilizan los documentos I4 para reflejar contablemente las minoraciones de créditos a las que se refiere el artículo 48 bis de la LGHP.

Esto hace que se utilicen documentos I4 con signo negativo, lo que sólo se prevé en la Orden de Contabilidad para las rectificaciones. Así vemos como en este ejercicio aparece un importe negativo en el reflejo en la Cuenta General de las generaciones de crédito contabilizadas mediante I4 en el ámbito de las Consejerías. Esto no sería posible si se hubiesen utilizado estos documentos de acuerdo con la finalidad para ellos prevista en la normativa, es decir, el reflejo de generaciones derivadas de ingresos no previstos inicialmente y efectivamente recaudados.

Como ya se ha indicado en anteriores informes, la solución podría estar en que la normativa previera documentos contables específicos para las operaciones que, en principio, no se deberían contabilizar a través de documentos I4.”

ALEGACIÓN N° 39:

Nos remitimos a la alegación realizada al epígrafe 65.

CUESTION OBSERVADA N° 193

“Este Capítulo es el único que ha experimentado un decremento respecto al ejercicio anterior, con una disminución de créditos iniciales del 1,36%, destacando el artículo, “Deuda Pública en Moneda Extranjera” con una minoración del 34,33%. Por Secciones la Consejería de Agricultura y Pesca se distingue con un incremento del 745,53%.”

ALEGACIÓN N° 40:

En la Consejería de Agricultura y Pesca se aumentó el crédito inicial del capítulo 3 de forma relativamente alta con respecto al de 2002 en previsión de gastos por intereses de demora que luego no se produjeron en la cuantía esperada, por lo que el crédito definitivo se minoró en un 88,2% hasta quedar en 30.000 euros.

CUESTION OBSERVADA N° 215

“Por Secciones, la evolución es la siguiente:

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIONES

SECCIÓN	2002	2003	VARIACIÓN
.../...			
C. Agricultura y Pesca	6.349,53	7.450,35	17,34

m€

ALEGACIÓN N° 41:

Como se ha indicado en relación con el epígrafe 62, se ha dirigido escrito a los distintos centros gestores instando a la justificación de los pagos, recordándoles que en caso contrario deberá tramitarse el oportuno expediente de reintegro. Se acompaña fotocopia de dichos escritos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 217**ALEGACIÓN N° 42:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 218****ALEGACIÓN N° 43:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 234**

“Una vez expuestos los anteriores razonamientos se propone un ajuste en el estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía, que resulta ser:

En la Columna “Derechos reconocidos netos” Capítulo IV, se ajustan -131,5 M€, correspondientes al 2% de la liquidación del Fondo de Suficiencia, que fueron reconocidos en el ejercicio y cuya liquidación no se producirá previsiblemente hasta el ejercicio 2004.

En la columna “Derechos reconocidos netos” Capítulo I, Impuestos directos, se minoran -30,9 M€, IRPF, por la misma razón.

En la columna “Derechos reconocidos netos” Capítulo II, Impuestos indirectos, se detraen -72,6 M€ (IVA, alcoholes, P. Intermedios, cer-

veza, tabaco, hidrocarburos y electricidad), por la razón ya expuesta.

Los ajustes antes descritos habrán de llevarse a cabo en el estado de Remanente de Tesorería, por lo anteriormente señalado; así en “Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente” se propone un ajuste de 234,9 M€, que es el sumatorio del 2% correspondiente a Fondo de Suficiencia, impuestos directos e impuestos indirectos que no debió ser reconocido en el ejercicio, como ya ha quedado expuesto.”

ALEGACIÓN N° 44:

Con respecto a los ajustes propuestos en el estado de Remanente de Tesorería del ejercicio 2003, en el presupuesto corriente, por un importe total de 234,90 M€, consideramos que no procede en cuanto que, como se ha alegado en los epígrafes 89 y 109, el reconocimiento de dichos derechos se ha realizado en coherencia con los principios de devengo y de prudencia. De hecho, el avance de la liquidación del ejercicio 2003 realizada por la Administración del Estado en julio de 2004 asciende a 698,37 M€, importe muy superior al ajuste propuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 237

“Dentro del citado capítulo merece destacar las Transferencias a Corporaciones Locales, las cuales han sido objeto de seguimiento y recomendaciones en los cuatros Informes de la Cuenta General anteriores a éste del ejercicio 2003. De ellas son significativos los siguientes apartados:

- Concepto 407 Fondo de Asistencia Sanitaria no Siquiátrica, con origen en 1995, por 46,96M€.
- Concepto 460 de Diputaciones provinciales para asistencia Sanitaria Siquiátrica, procedentes de los ejercicios 1995 a 1998, por importe conjunto de 91,65m€.

Estos derechos derivan en materia de salud de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 127/1990, de 2 de mayo. Éstas interpusieron recursos ante el TSJA contra las liquidaciones practicadas por la Junta de Andalucía en Resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1995. Las sentencias dictadas, si bien no son firmes, anularon las mismas por no ajustarse a Derecho. Procede por lo anterior ajustar en el remanente de Tesorería 138,91 M€ en el epígrafe “dudoso cobro”.”

ALEGACIÓN Nº 45:

Al igual que en Informes de ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas propone que se provisionen los derechos reconocidos y pendientes de cobro de las Diputaciones Provinciales y que, a pesar de los acuerdos negociados, no llegan a hacerse efectivos.

Como se ha expuesto en relación con el epígrafe 109, los fundamentos de la alegación son los mismos que se facilitaron ya en su día en las alegaciones realizadas a los Informes provisionales de los ejercicios 2001 y 2002. Primero, son derechos que deben hacerse efectivos y que reúnen todas las características para que pueda cumplirse esa efectividad, por lo que consideramos que existe certeza en el cobro de los mismo.

Segundo, estos derechos reconocidos frente a las Diputaciones Provinciales son la contrapartida de los gastos en que incurre la Junta de Andalucía por la asunción de un servicio que anteriormente prestaban las Diputaciones Provinciales.

En consecuencia, en tanto no se llegue a un acuerdo entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales esos créditos deben seguir figurando en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como reconocimiento de un derecho económico.

Es más, en la actualidad se están retomando las negociaciones entre la Junta de Andalucía y alguna Diputación Provincial con objeto de consensuar el procedimiento de pago de la referida deuda.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 238

“Del análisis del Balance incluido en la Cuenta General del ejercicio, se desprende la ausencia de provisiones, por lo que se concluye la inexistencia de dotación alguna en relación con el hecho antes descrito. La Memoria adjunta a la Cuenta General tampoco hace referencia al extremo comentado.

Por todo lo anterior, se propone una Dotación a la Provisión por Insolvencias. Tal provisión afectaría al Balance de Situación, a la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y al Remanente de Tesorería.”

ALEGACIÓN Nº 46:

Sobre esta cuestión, se reitera la alegación emitida en relación con los informes de fiscalización de ejercicios anteriores y lo expuesto en relación con el epígrafe número 34. La falta de dotación de estas provisiones obedece a un criterio adoptado ante el riesgo que entraña el determinar con exactitud en el ámbito de la Junta de Andalucía las depreciaciones reversibles de los deudores. Hay que tener en cuenta, además, que no existe una regulación específica sobre esta materia, ni en el derecho presupuestario estatal ni en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De hecho, la propuesta que realiza ese órgano es abstracta, sin concretar ni una cuantía ni un criterio de cálculo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 251

“La existencia de estos ingresos no contabilizados obedece a los abonos realizados en entidades colaboradoras y en los servicios de caja a través del Sistema Unificado de Recursos (co-

nocido como SUR). Se produce la grabación de registros de manera incorrecta de tal forma que no se contabiliza automáticamente el ingreso mediante el SUR.”

ALEGACIÓN N° 47:

El contenido de este párrafo es incorrecto, por lo que debe suprimirse, rectificándose el texto del siguiente. En ningún caso el sistema S.U.R. contabiliza automáticamente los ingresos. La automaticidad del sistema S.U.R. se refiere a la aplicación de los ingresos a su presupuesto, generando documentos RI o MI, según proceda, a partir de los saldos extrapresupuestarios, pero no al movimiento de las cuentas financieras.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA N° 251

ALEGACIÓN N° 48:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 256

“Es conveniente resaltar los aspectos relativos a la rendición de cuentas de Tesorería. Para ello, hay que remitirse al capítulo X de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Señala el artículo 46 que los órganos gestores la rendirán mensualmente a través de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de las Consejerías. Especifica el artículo 48.1 que las cuentas serán rendidas por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (DGT y PF, actualmente es la DGT y DP) y por los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda por las operaciones

de su ámbito de actuación. La consolidación de las cuentas mensuales de Tesorería se incluirá en la Cuenta General (artículo 51.1).

Como parte integrante de la Cuenta de Tesorería, el artículo 48.2.c. de la Orden de Contabilidad Pública exige, como documentación adicional, “acta de conciliación bancaria de cada una de las cuentas”, acompañada de “extracto o certificado de la entidad financiera, donde figure el saldo de cada cuenta bancaria”.

Se insta a extremar las medidas necesarias al objeto de evitar la presentación de saldos contables negativos, que pudieran inducir a considerar las cuentas bancarias en situación de descubierto, hecho contrario a la realidad analizada.”

ALEGACIÓN N° 49:

Se pone de manifiesto que en los últimos ejercicios se vienen realizando esfuerzos para solventar o al menos reducir las diferencias de saldos entre el Estado de la Tesorería y los reales mantenidos en las entidades financieras, si bien la perentoriedad de los plazos previstos en la Orden de cierre de los diferentes ejercicios, y la necesidad de traspasar los saldos al nuevo ejercicio contable, ha supuesto a menudo una dificultad en esta tarea.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 287

“Las cuentas acreedoras relativas a operaciones pendientes de aplicación de origen tributario (agrupación 1.01) han crecido durante 2003 en 212,85 M€. En estas cuentas se incluye la anteriormente señalada (subió en 212,45 M€), luego estas cuentas realmente se han mantenido.

Si se considera el movimiento de las cuentas relativas al SUR y las utilizadas antes de su implantación (1.01.0000202, 1.01.0000204, 1.01.0002200, 1.01.0002202, 1.01.0004500 y 1.01.0004501) los saldos finales han disminuido en 18,27 M€.

El origen de estos saldos proviene de los ingresos registrados en el Sistema Unificado de Recursos (SUR), encargado de la gestión de los ingresos.

Como se ha indicado en los Informes de Cuenta General de ejercicios anteriores y en diversos puntos del Informe específico sobre la contabilidad extrapresupuestaria de 2002, la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en Entidades Colaboradoras y Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales facilitarán la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al Presupuesto. Por ello, debe persistirse en la optimización del funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos, evitándose en la medida de lo posible grabar registros incorrectos que no tienen una correspondencia automática con el Presupuesto de Ingresos y que provocan estas partidas pendientes de aplicación.”

ALEGACIÓN N° 50:

Se reiteran las alegaciones realizadas en el epígrafe 54.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 288

“La existencia de saldos extrapresupuestarios pendientes de aplicación contraviene el contenido de la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario que, reiteradamente, exige a las Intervenciones “la imputación al Presupuesto de Ingresos de las partidas pendientes de aplicación”.

ALEGACIÓN N° 51:

Se reitera la alegación realizada en relación con el epígrafe 54.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 308

ALEGACIÓN N° 52:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 315

ALEGACIÓN N° 53:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 345

ALEGACIÓN N° 54:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 355

“Por otra parte, el Programa de pagarés fue autorizado por un máximo de 360,61 M€.. En todo momento, la diferencia entre este límite de endeudamiento y el volumen realmente emitido debe tener su reflejo en el Presupuesto de Ingresos. Por ello, se estima necesario proceder a la regularización de la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este Programa, que viene funcionando desde 1991 y, en las circunstancias de mercado actuales, cumple un papel como medio de ampliación de la base inversora y de diversificación de instrumentos financieros de la Junta de Andalucía.

Esta contingencia podría ser corregida mediante el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos por el mismo importe del saldo deudor que deba ser imputado, en su caso, al Presupuesto de Gastos. De esta manera se está teniendo en consideración que la disminución

del saldo vivo de la operación genera simultáneamente el crecimiento de la capacidad de endeudamiento por el mismo importe.

Por tanto, se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que, en aras de conciliar la situación contable con la realidad del Programa, se establezcan los cauces oportunos para que, paralelamente a la imputación de saldos al Presupuesto de Gastos, se proceda al reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos por el mismo importe.”

ALEGACIÓN N° 55:

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública entiende que esta propuesta de la Cámara de Cuentas para reconocer ingresos de forma automática por el mismo importe del saldo deudor que debe ser imputado en su caso al Presupuesto de Gastos, tiene necesariamente que contar con respaldo legal, ya que de acuerdo con la normativa actual no es viable realizarlo.

No obstante, este Centro Directivo propondrá, a través de los cauces oportunos, que se contemple dicha posibilidad en una próxima modificación de la normativa correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 381

“No obstante, hay que poner de manifiesto que la operación autorizada por la DGT y PF a la Universidad Pablo de Olavide manifiesta un cierto grado de imprevisión, ya que fue formalizada tan sólo tres meses después de la firma del Convenio, sin que dicho acuerdo contemplara previsión alguna para la misma.

Este hecho, registrado en el primer ejercicio, de los diez, de vigencia del Convenio, arroja incertidumbre sobre el cumplimiento de los límites de endeudamiento pactados en el mismo, por lo que se exige que las autorizaciones se ciñan a los importes pactados, no comprometiendo la observancia futura del Convenio.”

ALEGACIÓN N° 56:

Al respecto conviene dejar constancia que no puede hablarse en modo alguno de un cierto grado de imprevisión por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en relación la autorización de la operación de endeudamiento a la Universidad Pablo de Olavide para financiar la adquisición de una residencia universitaria en el barrio de Las Letanías en Sevilla.

En concreto, la Dirección General tramitó el expediente con todas las garantías jurídicas habituales en la tramitación de este tipo de expedientes. No hubo ningún trámite ni fase del procedimiento que no se realizase como es preceptivo.

El hecho de que la operación no se ciña a los límites máximos de endeudamiento pactados por la Universidad Pablo Olavide en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, deviene de las especiales circunstancias que se derivan de la operación en sí.

Desde el punto de vista estrictamente financiero se trata de una operación que, al tener subvenciones regladas derivadas de los Planes de Vivienda, tanto autonómico como estatal, que cubren entre el 75% y el 80% de las cuotas de amortización del préstamo, financiándose el resto con las cuotas de los estudiantes en régimen de alquiler, no supone una carga financiera para la propia Universidad.

Pero sin duda, esta operación fue posible por el compromiso existente de no superarse por el conjunto de las Universidades públicas andaluzas el límite máximo de endeudamiento global pactado con el Gobierno Central, como así ha sido realmente.

El límite máximo de deuda pactado para dichas Universidades al cierre de 2003 ascendía 377.639.930 euros y la cifra real de

Deuda fue de 333.500.875,50 euros, por lo que efectivamente existió un margen suficiente para esta operación.

Así se ha puesto de manifiesto además en la Comisión de Seguimiento del mencionado Convenio celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2004, dejándose constancia de que cabe considerar cumplido en conjunto el compromiso relativo al nivel de endeudamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 411

“Considerando los impagos de este ejercicio, las cantidades adeudadas por estas sociedades en concepto de comisiones son:

- Andalucía Aeroespacial, por el aval de 12 de mayo de 1998, cancelado mediante subrogación de 8 de marzo de 2001, ha devengado comisiones impagadas originadas desde el 6º vencimiento hasta el 12º, por un importe de 73,84 m€.
- Andalucía Aeroespacial por el aval de 1 de diciembre de 1999, adeuda un total de 214,21 m€.
- Minas de Río Tinto. El 31 de diciembre de 2003 se procedió a la cancelación de este aval, dado que había llegado a su vencimiento. Por este motivo, se practicó la oportuna liquidación, resultando impagada al igual que otras comisiones anteriores. El total pendiente de pago asciende a 153,93 m€.
- Consorcio del Palacio y Exposiciones de Congresos de Sevilla suma una deuda acumulada de 101,85 m€. Periódicamente, cada vez que se produce un impago, la DGT y DP procede a la puesta en conocimiento de la Dirección General que haya actuado como órgano promotor del expediente, a fin de que requiera a las entidades avaladas los importes correspondientes a las comisiones impagadas.

Estos impagos permanecen como tales a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización (octubre de 2004).”

ALEGACIÓN N° 57:

En relación con la comisión por riesgo de aval del préstamo de Andalucía Aeroespacial por importe de 1.400 MP, ha de indicarse que el importe de la misma que se encuentra pendiente de pago asciende a 79,13 m€, resultado de aplicar el 0,15% sobre el capital vivo del préstamo en la fecha de devengo.

Asimismo, se hace constar que con fecha de 14 de diciembre de 2004, posterior a la fecha de elaboración del informe, se ha producido el ingreso de la comisión por riesgo de aval correspondientes a la operación de Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla por importe de 107,85 m€, quedando pendiente de pago al final del ejercicio 2004 una cuantía de 5,99 m€.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 412

“El riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2003 es de 114,24 M€, registrando un descenso de 32,79 M€ respecto al año anterior.

Esta bajada obedece, principalmente, a la cancelación de cuatro avales a lo largo de 2003, que al cierre de 2002 habían representado un riesgo vivo de 31,87 M€.

Para el resto de avales que continúan vigentes, las reducciones producidas en los saldos de riesgo vivo (27,51 M€) han compensado la disposición realizada en el aval concedido al IFA en 2002 (26,59 M€).”

ALEGACIÓN N° 58:

Con referencia al aval otorgado al Instituto de Fomento de Andalucía autorizado me-

diante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2002, debe señalarse que si bien la garantía del mismo se extiende a un importe de hasta 20M€ en concepto de principal, más un importe de 6,65 M€ en concepto de gastos financieros, se ha dispuesto del préstamo en una cuantía de 20M€.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 417

ALEGACIÓN Nº 59:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 430

“Se han rendido de forma consolidada diversos estados. No obstante el Remanente de Tesorería rendido no ha sido rendido de forma consolidada en todos sus componentes.”

ALEGACIÓN Nº 60:

Se reiteran las alegaciones realizadas en relación con el epígrafe 111.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 431

“En los expedientes de modificaciones presupuestarias se sigue echando en falta un análisis en profundidad sobre la repercusión de dichas modificaciones en los Programas presupuestarios”

ALEGACIÓN Nº 61:

Se reitera la alegación realizada en relación con el epígrafe 41.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 432

“La Junta de Andalucía ha continuado reconociendo derechos, del nuevo sistema de financiación, que suponen el 100% de la cuantía estimada, cuando el principio de devengo y de prudencia recomiendan el reconocimiento solo del 98% de los mismos.”

ALEGACIÓN Nº 62:

Nos remitimos a las alegaciones realizadas en relación con los epígrafes 89 y 109.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 433

“Continúa sin ser rendida la Cuenta del Inmovilizado. Prosigue el proceso de inventariado del activo fijo; ello permitirá que se complete el mismo y se posibilite disponer de una contabilidad patrimonial completa.”

ALEGACIÓN Nº 63:

Por lo que respecta a esta observación, nos remitimos a la alegación emitida en relación con la observación nº 23.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 438

“Se recomienda realizar una cuantificación de los derechos que pudieran resultar de dudoso cobro y dotar las correspondientes provisiones.”

ALEGACIÓN Nº 64:

En este punto nos remitimos a las alegaciones emitidas en relación con la observación nº 34.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 439

“El que determinadas partidas tengan carácter ampliable no supone que se tengan que presupuestar por un importe inferior al que puede resultar previsible.”

ALEGACIÓN N° 65:

Se reitera la alegación realizada al epígrafe 40.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 440

“Se reitera la recomendación contenida en el Informe anterior, en el sentido de que la Administración de la Junta de Andalucía se esfuerce en lograr con las Diputaciones Provinciales un acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta de transferencias, con el fin de solucionar el conflicto sobre financiación definitiva de las competencias traspasadas.”

ALEGACIÓN N° 66:

Nos remitimos a la alegación realizada al epígrafe 109.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 441

“Sigue sin regularizarse la nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones de ingresos, que recoge certificaciones de descubierto remitidas por los Organismos Autónomos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del “Sistema Unificado de Recursos”, contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.”

ALEGACIÓN N° 67:

Se reitera la alegación realizada al epígrafe 61.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 443

“La figura de generación de créditos negativa no se encuentra contemplada en la Ley General de Hacienda Pública.”

ALEGACIÓN N° 68:

Véase la alegación realizada al epígrafe 65.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 444

“Continúa sin ser rendida la cuenta del Inmovilizado.”

ALEGACIÓN N° 69:

En este punto nos remitimos a las alegaciones emitidas en relación con la observación número 23.

CUESTION OBSERVADA N° 449

“... En el presente ejercicio se recogen estados financieros consolidados de 6 empresas pero no de otras 5 empresas dominantes del grupo. Así mismo, no se incluyen en los estados financieros consolidados, el numeroso grupo encabezado por el Instituto de Fomento de Andalucía (IFA).”

ALEGACIÓN N° 70:

Los criterios utilizados en la definición del perímetro de consolidación contable del grupo IFA se han basado en los resultados de los Informes de Control Financiero de Cuentas anuales consolidadas elaborados

por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 28 de abril de 2.003 que afectaron tanto al Instituto como a SOPREA que definieron específicamente los criterios de consolidación a utilizar en cada uno de los casos y que vienen siendo aplicados en consecuencia por el Instituto. De ambos Informes se remite copia a esa Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 477

ALEGACIÓN N° 71:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 500

“Los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores al anterior, aunque inmateriales corresponden al concepto "Instituto Andaluz de la Mujer ejecutiva", que como se indicaba en informes anteriores, surge como consecuencia del trasvase de registros de la base de datos "cargo 89" al SUR, al implantarse el módulo de recaudación ejecutiva. Continúa sin regularizarse dicho concepto.

Las obligaciones a pagar de ejercicios anteriores al anterior, proceden de anualidades antiguas, concretamente desde el 95, las derivadas del ejercicio 94 han sido anuladas en el presente ejercicio.

Se puede observar como en los dos ejercicios que se comparan, los pagos superan a los cobros.”

ALEGACIÓN N° 72:

Se reitera lo alegado en relación con el epígrafe 61.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 515

“Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la Ley General de Hacienda Pública.”

ALEGACIÓN N° 73:

Se reitera lo expuesto en el epígrafe 65.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 562

“La agrupación de deudores asciende a 1.007,96 m€, correspondiendo a la rúbrica "Formalización de ingresos en Organismos Autónomos y FAGA" 756,13 m€ y a "Anticipo de caja fija" 251,82 m€, esta última ha permanecido sin movimiento durante todo el ejercicio.

Se recomienda depurar y regularizar los saldos de las cuentas que permanecen invariables durante varios ejercicios.”

ALEGACIÓN N° 74:

La cuenta deudora de "Anticipo de Caja Fija" se corresponde con las dotaciones existentes, por lo cual sólo debe experimentar variación cuando el anticipo de caja fija autorizado se cancela o varía. No debe en consecuencia presumirse que su invariabilidad suponga un incumplimiento. La recomendación debería suprimirse o trasladarse a otro epígrafe en el cual resulte más adecuada.

CUESTION OBSERVADA N° 593

“Se ha contabilizado en el inmovilizado material la partida "Terrenos y construcciones" con un saldo de -9.284,86 m€. Esta cuenta ejercicio tras ejercicio presenta un saldo negativo. Según establece la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan general de Contabili-

dad pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, dicha partida la forman los saldos finales de las cuentas 220 "Terrenos y bienes naturales" y 221 "Construcciones".

La citada Orden, define las mismas como elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes, y servicios públicos y que no están destinados a su venta.

Aunque el balance se genera por el Sistema Júpiter de manera automática, se recomienda conciliar, depurar y regularizar para que no incluya datos incongruentes."

ALEGACIÓN N° 75:

Tal y como se indicó en las alegaciones emitidas con ocasión de los informes de fiscalización de la Cuenta General de ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas, al realizar esta observación, no ha tenido en cuenta la situación en que se encontraba la contabilidad patrimonial en el momento de la confección del Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial correspondientes al ejercicio objeto de análisis.

Tal y como se expresó en la Memoria que se integra en la Cuenta General, aun cuando una parte importante del desarrollo de la contabilidad patrimonial ya se recoge en los estados contables del Plan, hay otra parte cuyo desarrollo se encuentra supeditado a la implantación definitiva del Subsistema de Inventario, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de enero de 1997, a la que hace alusión la Cámara de Cuentas en su informe.

Entre las parcelas que se encuentran condicionadas por dicha implantación se destaca, por afectar directamente a la cuestión que en estos momentos nos ocupa, el Inmovilizado histórico de cada Consejería/

Organismo Autónomo. Ésta es la razón por la cual la agrupación de "Terrenos y construcciones" presenta en el Balance un saldo negativo. Evidentemente, no se trata de un dato incongruente, sino de un dato pendiente de completar en la medida en que se encuentre implantado en toda su extensión el Subsistema anteriormente mencionado.

Por tanto, en modo alguno se estima procedente realizar ningún tipo de conciliación, depuración ni regularización del saldo de la agrupación que nos ocupa pues cualquier actuación en este sentido no haría más que falsear las cifras que actualmente reflejan los saldos contables.

En consecuencia, se sugiere que se suprima del informe la apreciación anterior. En caso contrario, se reitera la necesidad de que la Cámara de Cuentas se pronuncie en su informe respecto a las operaciones contables que a su juicio deberían realizarse para depurar este saldo.

CUESTION OBSERVADA N° 606

"Los libramientos corresponden a capítulo VI "Inversiones Reales" por importe de 360,36 m€ y capítulo VII "Transferencias de Capital" por 1.917,35 m€, estos han aumentado respecto al ejercicio 2002, existiendo justificaciones pendientes con más de 10 años de antigüedad.

Dada la antigüedad de los importes, se recomienda realizar las actuaciones oportunas en aras de reducir las cifras de libramientos pendientes y la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes."

ALEGACIÓN N° 76:

Véase alegación a la observación n° 62.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 663

“Se han tramitado documentos I4 de carácter negativo con el objeto de transferir diversos programas que gestiona el Organismo a la Consejería de Salud.

Hay que señalar que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.”

ALEGACIÓN N° 77:

Se reitera lo alegado en relación con el epígrafe 61. De hecho en la propia redacción del epígrafe se expresa la verdadera naturaleza de la operación. Se propone suprimir el segundo párrafo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 692

“Se han practicado los siguientes ajustes al balance y a la cuenta de resultado:

- Se efectúa el asiento por 300.000,00 m€ “Resultado del ejercicio a Acreedores por operaciones pendientes de aplicar”, por la deuda acumulada correspondiente al ejercicio que según la Dirección General de Gestión Económica del SAS tenía el organismo a 31 de diciembre de 2003 con proveedores de bienes y servicios por insuficiencia presupuestaria.
- Se realiza el ajuste al patrimonio por 230.000 m€ por la deuda acumulada de ejercicios anteriores que tenía el organismo a 31 de diciembre con proveedores de bienes y servicios, ya ajustada por la CCA de ejercicios anteriores.
- Para la determinación del gasto real de la partida de subvenciones corrientes de la cuenta de resultado económico patrimonial habría que proceder a su periodificación, incluyendo los gastos de farmacia de noviembre y diciembre de 2003 y excluyendo la correspondiente a dichos meses de 2002 que ascienden respectivamente a 266.602,84 m€ y 237.194,76 m€.”

ALEGACIÓN N° 78:

En este apartado se proponen determinados ajustes al Balance y la Cuenta del Resultado del SAS. Tal y como se ha indicado en las alegaciones emitidas con ocasión de los informes de fiscalización de ejercicios precedentes, no se considera que proceda realizar tales ajustes por los motivos que a continuación se exponen:

- Por lo que respecta a la deuda acumulada del Organismo, se considera que la misma no debe registrarse en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar” ya que, según establece el PGCP, esta cuenta refleja las obligaciones reconocidas pendientes de pago. Esto es, refleja aquellas obligaciones que se encuentran pendiente de pago, que han sido formalmente contraídas por los distintos órganos de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El reconocimiento expreso de la obligación de pago es, por tanto, un requisito imprescindible para que la misma se refleje en los estados contables, requisito del que adolece la deuda a la que hace mención la Cámara de Cuentas y que, por tanto, imposibilita la realización del ajuste contable propuesto.

- Por otra parte, tampoco se considera correcto el ajuste propuesto en relación con los gastos de farmacia para la determinación del gasto real de la partida de subvenciones corrientes. De hecho, para la imputación de estos gastos se han considerado estrictamente los criterios establecidos en la primera parte del PGCP para la aplicación del principio del devengo.

- En concreto, en este principio se establece que los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. Si se

tiene en cuenta el procedimiento de presentación de facturas y de pago determinado en el concierto suscrito entre el Servicio andaluz de Salud y el Colegio de Farmacéuticos, por el que fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia de Andalucía, se puede apreciar que la imputación de los gastos de farmacia responde al criterio anterior. Ello es así porque la adquisición del compromiso y el reconocimiento de la obligación de pago de estos gastos, que se tramitan en unidad de acto, no se produce hasta que resulten validados los correspondientes documentos presupuestarios, que, de acuerdo con el referido procedimiento, no se presentan en la Intervención competente hasta el segundo mes siguiente al correspondiente a la prestación facturada.

- Por otra parte, y al margen del momento en que se adoptan los mencionados actos administrativos, teniendo en cuenta las fechas en que deben presentarse las facturas resumen de cada mes y las cintas magnéticas, tampoco puede considerarse, ni siquiera, que el gasto de farmacia de los meses de noviembre y diciembre se haya realizado efectivamente a la fecha del cierre del ejercicio.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y como se indicó en alegaciones anteriores, se entiende que los ajustes que son objeto de comentario en la presente alegación deben suprimirse del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 692

ALEGACIÓN N° 79:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 700

“Hay que señalar tal como se expone en anteriores informes que la generación negativa es una figura que no contempla la LGHP.....”

ALEGACIÓN N° 80:

Se reitera lo alegado en relación con el epígrafe 65.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 722

“Como partidas más significativas entre los saldos pendientes, hay que reseñar los derechos pendientes de cobro con origen en 1994 y 1995 que corresponden al concepto 460 "De Diputaciones Provinciales", por importe de 71.952,56 m€ y que tienen su origen en la asunción por el Servicio Andaluz de Salud de las competencias en materia de asistencia psiquiátrica que venían desempeñando las Diputaciones y sobre los que existe un contencioso interpuesto por las Diputaciones Provinciales. Tal como se expone en los informes de la CAG 1999,2000, 2001 y 2002, dado el carácter de dudoso cobro de los mismos, se provisionan estos derechos, siguiendo el criterio de pasados ejercicios.

También 956,98 m€ en el capítulo III que continúan sin regularizarse ni depurarse, con origen en el año 2.000, del concepto "Servicio Andaluz de Salud ejecutiva", y que tal como se puso de manifiesto en el informe de la CAG del citado ejercicio, surge en el marco de la implantación del sistema SUR en la gestión de deudas en ejecutiva por la Consejería de Economía y Hacienda.”

ALEGACIÓN N° 81:

En relación con el primer apartado, se reitera lo alegado al epígrafe 109, por ser igualmente aplicable.

En relación con el segundo apartado, se reitera lo alegado al epígrafe 61.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 729

ALEGACIÓN N° 82:

ALEGACIÓN ADMITIDA

EMPRESAS PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Participación al 31/12/03	
	%	m€
<u>[...] Indirectamente a través de las empresas públicas:</u> <u>[...]</u>		
<u>A través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA):</u>		
45. Alianza Befesa Egmasa, S.A.	50,00	75,00
46. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	261,00
47. Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	45,00	108,00
48. Denplax, S.A.	35,00	694,05
49. Reciclaje de Disolventes del Sur, S.L.	50	30,00
50. Residuos Industriales de la Madera de Córdoba, S.A.	30,63	48,08
51. Sierra Cork, S.L.	48,00	576,97
52. Tratamiento y Concentración de Líquidos, S.L.	49,00	171,50

ALEGACIÓN N° 83

Se observa en dicha relación la ausencia de dos empresas participadas minoritariamente:

Procesos Ecológicos Vilches, S.A.	5,00%	61.602,50
Coforest S.C.A.	1,86%	4.808,10

CUESTIÓN OBSERVADA N° 733

“En el siguiente cuadro se relacionan las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía en el capital social de otras empresas, tanto directamente por las Consejerías y Organismos Autónomos como indirectamente a través de las propias empresas públicas.”

CUESTION OBSERVADA N° 733**ALEGACIÓN N° 84:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA N° 734**

“De conformidad con la información facilitada por las empresas públicas sobre las empresas participadas minoritariamente al cierre del ejercicio, se producen las siguientes altas y bajas respecto a las que figuran en este mismo informe del ejercicio anterior:”

Altas

.../...

Bajas:

.../...

7. Ferias de Jaén, S.A. (participada por DAP)

8. Fresas Nuevos Materiales, S.A. (participada por DAP)”

ALEGACIÓN N° 85:

Entre las altas del ejercicio debe incluirse como participada por DAP la entidad Fresonuba, S.L., mientras que las bajas de las sociedades Ferias de Jaén, S.A y Fresas Nuevos Materiales, S.A. deben eliminarse de entre las participadas por DAP.

CUESTION OBSERVADA N° 739**ALEGACIÓN N° 86:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 740****ALEGACIÓN N° 87:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 744**

“Cuadro nº 233: recoge Obligaciones reconocidas para el ejercicio 2003 con Turismo Andaluz, S.A. por importe de 68.997,25 m € y Pagos por valor de 57.839,04 m €”

ALEGACIÓN N° 88:

Las cifras son incorrectas ya que están incluyendo 4.000.000 € que se disminuyeron, por parte de la Junta de Andalucía, de la dotación presupuestaria de Turismo Andaluz, S.A. del ejercicio 2003.

CUESTION OBSERVADA N° 747**ALEGACIÓN N° 89:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 747****ALEGACIÓN N° 90:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA N° 759**

“Incumplen la normativa aplicable ya que no elaboran el informe de seguimiento de los pre-

supuestos de explotación y de capital de forma individual las siguientes empresas públicas: SOPREA”

ALEGACIÓN Nº 91:

La Consejería de Economía y Hacienda requiere a través de la Dirección General de Presupuestos la elaboración de las fichas PAIF/EJA consolidadas y no individual para proceder a su correspondiente aprobación e inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía. Este es el motivo por el cuál también se presenta el informe de seguimiento del programa de actuaciones, inversiones y financiación de forma consolidada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 764

“[...] No obstante, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) que remite directamente a esta Institución los estados financieros al 30 de octubre de 2003, no los remite al 31 de diciembre de 2003, por lo que no ha sido posible comprobar su contenido.”

ALEGACIÓN Nº 92:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En segundo lugar, mencionar que los estados referidos al 31 de diciembre de 2003, fueron objeto de elaboración y remisión por la empresa y figuran incluidos en la Cuenta General, tal y como se hace constar en la página 25 de la misma, en el apartado “Organización”.

CUESTION OBSERVADA Nº 765

“Al margen de la Agencia ..., no incluye las cuentas anuales...: SOPREA.”

ALEGACIÓN Nº 93:

Se adjunta copia del escrito remitido el pasado 26/07/04 donde se aportaba como documentación a la Cámara de Cuentas de Andalucía las cuentas anuales, informe de gestión y auditoría del ejercicio 2003 de IFA y SOPREA.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 767

“No han tenido actividad, y por tanto no formulan sus cuentas anuales: Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U e Infraestructuras Turísticas de Andalucía”

ALEGACIÓN Nº 94:

Ambas sociedades han formulado sus cuentas anuales a pesar de no haber tenido actividad, copia de las cuales fueron remitidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 30 de junio de 2004 (se adjunta copia del documento de remisión).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 777

ALEGACIÓN Nº 95:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 779

ALEGACIÓN Nº 96:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTION OBSERVADA Nº 789

“En los dos cuadros siguientes se ilustra la evolución temporal de los resultados obtenidos por las empresas públicas y el tratamiento contable

dado a las subvenciones de explotación, exponiéndose las cifras agrupadas (A y B) de acuerdo con los criterios del SEC 95 reflejados con anterioridad.

.../...”

Línea correspondiente a los valores de la Emp. Púb. Dlo. Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP).”

Ejercicio 2000: (A) 0,00
(B) 35.306,07
(C) 35.306,07

Ejercicio 2001: (A) -7.486,53
(B) 34.085,25
(C) -41.571,78

ALEGACIÓN N° 97:

Los resultados contables de los ejercicios 2000 y 2001 son respectivamente los siguientes: 3,56 y 20,74, en lugar de 0 y 18,03 como aparecen en el informe. Por otra parte las subvenciones de explotación de dichos años ascienden a 17.699,31 y 56.144,77 miles de euros respectivamente, en lugar de los 17.699,81 y 56.146,55 que aparecen en el informe. Por lo tanto los resultados de la columna (C) para dichos años es: -17.695,75 y -56.124,03 miles de euros respectivamente.

CUESTION OBSERVADA N° 789 (Cuadro n° 249)

“En la línea correspondiente a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol para los ejercicios 2000 y 2001 se recogen los siguientes datos:

“Ejercicio 2000: (A) 0,00
(B) 35.303,45
(C) 35.303,45

Ejercicio 2001: (A) -7.488,61
(B) 34.083,40
(C) -41.572,01”

ALEGACIÓN N° 98:

Los datos correctos que debe recoger el citado cuadro son los siguientes:

CUESTIÓN OBSERVADA N° 794

ALEGACIÓN N° 99:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTION OBSERVADA N° 820

ALEGACIÓN N° 100:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTION OBSERVADA N° 821

“Los encargos de ejecución, como operaciones con contrapartida económica para la Administración corresponden, con carácter general a créditos de los capítulos II y VI del Presupuesto según el siguiente detalle (ver anexo XXII.4.2.1.):”

ALEGACIÓN N° 101:

La Fundación tal como se refleja en el PAIF 2003 publicado en el BOJA n° 81 de 30/04/03 no tiene encargos de ejecución, existiendo además un error en lo referente al Capítulo VI del Presupuesto cuando en el cuadro al que hace referencia corresponde al Capítulo VII.

CUESTION OBSERVADA N° 833

“La Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas establece (artículo 18) en relación con a las fundaciones referidas en el artículo 6 bis de la LGHP que, *las transferencias corrientes concedidas a las mismas para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de subvención de explotación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.*

Las siguientes cinco fundaciones incluyen como ingresos de explotación en concepto de *subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio* una cifra superior al beneficio obtenido. Estarían incumpliendo el precepto anterior en el caso de que estos ingresos (no detallados en la memoria de las cuentas anuales) se debieran a transferencias genéricas y no a subvenciones específicas:

- F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo
- F. Andaluza para Atención a Drogodependencias (FADA)
- F. Hospital Clínico
- F. para Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (IAVANTE)
- F. para el Desarrollo Sostenible Doñana y Entorno-Doñana”

ALEGACIÓN N° 102:

Se considera que el precepto citado sólo es aplicable a FASS y FAISEM, y no a las fundaciones citadas.

En el caso de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno – Doñana 21, sí se explican detallada y exhaustivamente los ingresos contabilizados por la Fundación por tales conceptos, en su

Memoria de las Cuentas Anuales, según se observa en las páginas 13, 14 y 19 de la misma que reproducimos a continuación como Anexo II. Asimismo, de dicho documento se deduce que la Fundación ha registrado como subvenciones corrientes o de explotación únicamente subvenciones específicas y, por tanto, no ha incumplido precepto legal alguno.

ANEXO I (Pág. 2 de las Cuentas Anuales)**2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.****a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales adjuntas han sido elaboradas a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, según el Real Decreto 776/1998 de 30 de Abril, haciendo uso de las simplificaciones previstas en el modelo abreviado, por reunir la Fundación los requisitos establecidos para ello, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio de la Fundación.

3. Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados descritos en el apartado 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

3. Comparación de la información

Las estructuras de los balances de situación y de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, correspondientes a los ejercicios 2003 y 2002, son perfectamente homogéneas y comparables entre sí.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio que se presenta al Patronato, es la siguiente:

	<u>Euros</u>
Base de reparto	
- Excedente del ejercicio	21.497,37
Distribución	
- A Compensar pérdidas de ejercicios anteriores	(21.497,37)

ANEXO II (Pág. 13 de las Cuentas Anuales)

das ellas al desarrollo de las actividades fundacionales, han sido las siguientes:

9. SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas a la Fundación durante el ejercicio, para contribuir to-

<u>Ente concedente</u>	<u>Fecha de concesión</u>	<u>En euros</u>
<u>Consejería de Medio Ambiente:</u>		
Comunicación Social para el desarrollo de Doñana 2.003	24/06/2003	1.346.375,00 264.445,00
Dinamización de la participación Social para el desarrollo de Doñana 2.003	12/06/2003	1.081.930,00
<u>Consejería de Empleo:</u>		
Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad	07/04/2003	245.984,83 180.000,00
Formación Profesional Ocupacional	10/12/2003	60.897,32
Elaboración de material didáctico y de apoyo al docente para la impartición del módulo de sensibilización ambiental	30/12/2003	5.087,51
<u>Diputación de Sevilla</u>		
Sevilla se acerca a Doñana 2003	03/04/2003	43.000,00 43.000,00
<u>Consortio Centro Andaluz de Formación Mediambiental para el Desarrollo Sostenible</u>		
Suministro telefónico 2002	17/06/2003	2.012,26 2.012,26
<u>Consejería de Agricultura y Pesca</u>		
Campaña de promoción de productos agroalimentarios acogidos a la etiqueta Doñana 21	09/10/2003	104.521,00 104.521,00
Otros		6.088,72
	Total	1.747.981,81

ANEXOII (Pág. 14 de las Cuentas Anuales)**a) El registro contable de las subvenciones aplicadas en el ejercicio,****(En euros)**

CONCEPTO	CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		BALANCE DE SITUACIÓN		
	Subvenciones imputadas al resultado del ejercicio	ACTIVO	Entidades deudoras por subvenciones	PASIVO	Subvenciones a la actividad fundacional pendientes de aplicación
		Administr. Públicas		Subvenciones de capital	
Por el importe destinado a gastos corrientes de la actividad propia	1633796,96				
Por las subvenciones pendientes de cobro de los entes concedentes		643.208,06	18.030,48		
Por el importe destinado a inmovilizados e inversiones necesarias para la actividad fundacional				116.591,32	
Por el importe de las subvenciones pendientes de aplicación en el ejercicio					374.748,46
Por el reintegro de subvenciones	(4.089,24)				
Por el importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado	31.899,87				
Total	1.661.607,59	643.208,06	18.030,48	116.591,32	374.748,46

ANEXOII (Pág. 19 de las Cuentas Anuales)**e)Subvenciones corrientes**

Los ingresos de la actividad fundacional por las subvenciones corrientes registradas en el ejercicio, se han destinado a las siguientes actividades:

Actividad	Euros
Restauración Paisajística	2.343,85
Centro de apoyo a la calidad	92.163,74
Promoción de productos agroalimentarios acogidos etiqueta Doñana 21	13.975,00
Formación Profesional Ocupacional	30.368,36
Dinamización Social 2002	165.804,39
Dinamización Social 2003	962.642,38
Comunicación Social 2002	24.249,25
Comunicación Social 2003	239.050,11
Sevilla se acerca a Doñana 2003	43.000,00
Implantación de Etiqueta	1.629,05
Material Didáctico de Sensibilización	58.570,83
Depreciación de las inversiones subvencionadas	31.899,87
Total	1.665.696,83

CUESTIÓN OBSERVADA N° 863

“En los concursos se exige la determinación, en el PCAP de los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para el concurso, criterios que se indicarán por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

En todos los expedientes examinados los criterios aparecen ponderados y ordenados, dentro del límite máximo atribuido a cada porcentaje, además la puntuación dada a cada criterio aparece baremada.

Los informes técnicos han de recoger fielmente los criterios y la valoración de los mismos establecidos en el PCAP y sus anexos.

En el expediente número 18 del apéndice, se elabora un informe técnico en el que no queda reflejado el análisis de la oferta en cada uno de los criterios establecidos, en el PCAP.”

ALEGACIÓN n° 103:

Con referencia al expediente número 18, el informe técnico presentado a la mesa de contratación, expone que la oferta presentada por la única empresa que ha licitado el concurso es adecuada técnica y económicamente.

Esta adecuación técnica significa que se ha cumplido con todos y cada uno de los criterios de evaluación de ofertas, pero no existe una expresión numérica de los mismos, puesto que al no existir mas que una empresa ofertante no será necesario establecer una relación numérica de comparación.

Si pasamos revisión a los criterios establecidos diremos que:

- a) A la mejor oferta económica 25 puntos y proporcionalmente las demás.

Al existir una única oferta y cumplir con el precio de licitación tendríamos el criterio cumplido y le corresponderían 25 puntos, aunque no cabe establecer valoración puesto que no existe otra oferta.

- b) A la oferta técnica más adecuada 35 puntos.

La empresa ofertante cumple con las aeronaves presentadas, y las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además la empresa tiene presentadas:

- Certificación de Aviación Civil para la operación de las aeronaves que presenta.
- Certificaciones de calidad de las series ISO 9000.

- Cuadro de dirección técnica de la empresa acorde con la operación.

Igual que el criterio anterior la empresa cumple técnicamente, y no cabe valoración puesto que no existe otra empresa.

- c) A la empresa con mejor infraestructura en Andalucía 20 puntos.

La empresa tiene su sede principal e infraestructura en Andalucía, concretamente en Palma del Río, por tanto cumple ampliamente con este criterio.

- d) Calidad ambiental de la empresa y de sus productos 20 puntos.

Igualmente ha presentado en su oferta técnica los certificados de las series 14000 de calidad ambiental cumpliendo ampliamente el criterio.

CUESTION OBSERVADA N° 864

“Se ha constatado la falta de documentación en el expediente número 21 del apéndice, donde se omite la documentación contable y la resolución de adjudicación”.

ALEGACIÓN N° 104:

La no remisión de la documentación según se desprende del punto n° 864 anteriormente descrito, responde a que la documentación que se solicitó por la Cámara de Cuentas con fecha 22 de junio de 2004 a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y que posteriormente fue remitida con fecha 27 de septiembre de 2004 al citado organismo de fiscalización, figuraba inicialmente en dos carpetas y en el intento de realizar la labor de fotocopia por el departamento de reprografía se omitió la documentación requerida en el punto descrito n° 864, aportando la citada documentación acreditativa en documentos anexos debidamente compulsados.

CUESTIÓN OBSERVADA Anexo XXII.3.1.22

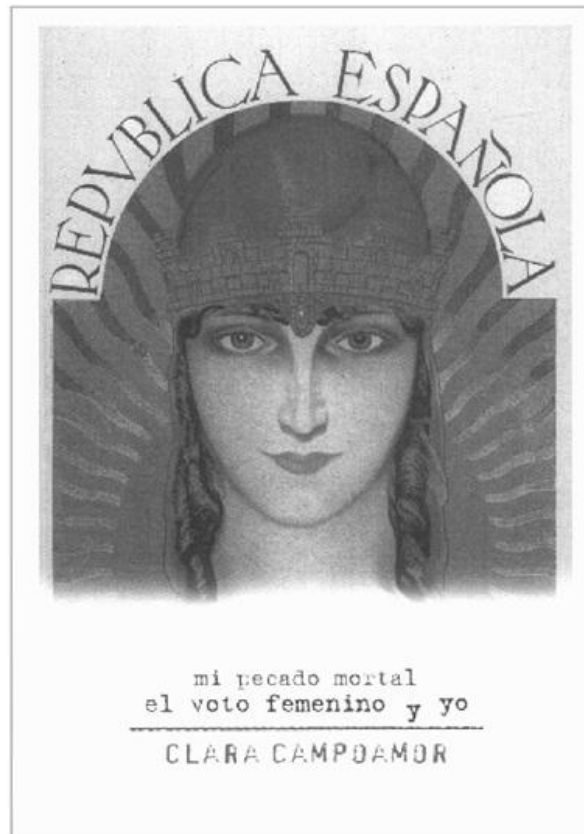
ALEGACIÓN N° 105:

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63